Escuela Superior de Administración Pública
República de Colombia

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

150.180.20.252

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2014

Doctora
ZULLY CLEMENCIA DAVID HOYOS
Directora Nacional (E)
Escuela Superior de Administración Pública – ESAP

Asunto: Informe de Auditoría de Evaluación y Seguimiento a ESAP Territorial Meta

Respetada doctora:

La Oficina de Control Interno dando cumplimiento integral a las funciones encomendadas por la Ley 87 de 1993 y las normas que la desarrollan, remite para su conocimiento y análisis el "Informe de Auditoria de Evaluación y Seguimiento a la Territorial Meta", realizada desde el 15, 16 y 17 de octubre de 2014, cuyo objetivo fue hacerle evaluación y seguimiento a los Procesos que realiza la Territorial.

Es de aclarar que dicho informe fue dado a conocer previamente, el 26 de noviembre de 2014, al Director Territorial para las observaciones pertinentes, las cuales allegó a este despacho mediante correo outlook del 03 de diciembre de 2014 y que fueron tenidas en cuenta para realizar este informe.

Cordialmente,

EURIPIDES GONZALEZ ORDOÑEZ
Jefe Oficina de Control Interno

17/12/14
10:10 AM.

Anexos: Informe de Auditoría Interna de Evaluación y Seguimiento, 58 páginas.
Copia: Director Territorial Meta

Escuela Superior de Administración Pública	Versión: 0.1	Fecha: 29/07/2010	Página 1 de 1	Código: RE-E-GE- 20

OFICINA DE CONTROL INTERNO

PROCESO A AUDITAR: **DIRECCION TERRITORIAL META**

RESPONSABLE PROCESO: **ALBEIRO HUMBERTO SANCHEZ MEDINA**

OBJETO: Evaluación y seguimiento integral a la gestión administrativa de la Dirección Territorial Meta por la vigencia 2014 con el fin de determinar el grado de cumplimiento normativo, las políticas y metas establecidas por la entidad y brindar recomendaciones que permitan a la Dirección Territorial implementar las oportunidades de mejora en el quehacer institucional.

ALCANCE: Comprende las actividades de programación, planeación, preparación, ejecución, informe, plan de mejoramiento y seguimiento a las acciones correctivas. La evaluación se lleva a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas.

PERIODO A AUDITAR: Vigencia 2014

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION AUDITORIA: Villavicencio, Dirección Territorial Meta, 15, 16 y 17 de octubre de 2014.

Auditor(es):		**Auditados:**	
Nombre	**Cargo**	**Nombre**	**Cargo:**
Eurípides González Ordoñez.	Jefe Oficina de Control Interno	Albeiro Humberto Sánchez Medina y Funcionarios y Servidores Públicos de la Dirección Territorial	Director Territorial y Funcionarios y Servidores Públicos de la Dirección Territorial
William Andrés Fortich Pérez.	Contratista		
Ana Cristina Contreras Delgado.	Profesional Especializado		

MARCO NORMATIVO

NORMAS GENERALES. ***Constitución Política de Colombia**. ***Ley 87 de 1993** y sus **Decretos Reglamentarios** (Decreto 1826 de 1994 y Decreto 1537 de 2001), por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. ***Ley 489 de 1998**, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. ***Decreto 2145 de 1999**, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones. ***Decreto 2539 de 2000**, Por el cual se modifica parcialmente el **Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999**. ***Ley 872 de 2003,** Por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios, y sus **Decretos Reglamentarios** *NTCGP 1000:2009 e ISO 9001-2008, en sus versiones vigentes. ***Decreto 943 de 21 mayo de 2014**, Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno - MECI. ***Ley 734 de 2002**, por la cual se expide el Código Disciplinario. **Ley 594 de 14 julio de 2000**, "por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos". ***Decreto 219 de 2004**, por el cual se modifica la estructura de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP y se dictan otras disposiciones.

NORMAS ESPECÍFICAS: Constitución Política Colombia, Plan Nacional de Desarrollo, Plan Decenal de Desarrollo Institucional, Metas de Gobierno, Plan Universitario Esapista, Plan Institucional, Plan Sectorial, Plan de Acción, Acuerdos de Gestión, Administración del Riesgo, Norma Técnica de la Calidad del Sector Publico NTCGP 1000:2009, Modelo Estándar de Control Interno, Plan Operativo Anual de Inversiones, decreto 219 de 2004, Ley 52 de 1994, Ley 819 de 2003, decreto 111 de 1996, decreto 4110 de 2004, decreto 4485 de 2009, ley 489 de 1998, ley 30 de 1992, ley 19 de 1958, decreto 2482 de 2012, decreto 2641 de 2012, decreto 2767 de 2012, CONPES, Ley 1593 de 2012

METODOLOGIA

La metodología utilizada se soporta en la verificación y análisis de documentos a través de pruebas selectivas y entrevistas con servidores públicos del proceso auditado. Incluye la comprobación de operaciones financieras, administrativas, económicas y sociales.

TEMAS

Teniendo en cuenta las normas de auditoría generalmente aceptada se realizó el seguimiento y evaluación a los procedimientos, previa descripción de los recursos y sistemas de información utilizados para el desarrollo del proceso.

INFORME DE GESTION EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 951 DEL 31 DE MARZO DE 2005.

Mediante Resolución SC 0693 del 04 de junio de 2013 y hasta el 21 de septiembre de 2014, se encontraba encargada como Directora de la Territorial Meta, la doctora ICELA LUCIA DIAZ CARDENAS. Se recibió copia del informe de gestión (fechado el 25 de septiembre de 2014) que entregó al doctor Albeiro Humberto Sánchez Medina, quien fue nombrado como Director Territorial en propiedad.

EVALUACION Y SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE ATENCION AL CIUDADANO – QUEJAS Y RECLAMOS

Este proceso tiene como objetivo recibir las quejas, reclamos, derechos de petición, solicitud de información, peticiones, denuncias o cualquier otro tipo de requerimiento que las partes interesadas formulen o gestionen las acciones necesarias para responder de manera oportuna y pertinente.

A continuación se hará la descripción detallada de cómo la territorial viene adelantando este proceso:

En la Territorial Meta, desde el mes de abril, el enlace de atención al ciudadano – Quejas y Reclamos es **DIANA PILAR TALERO VIZCAINO**, Contratista designada para este proceso. Al momento de la auditoría La anteriormente mencionada tenía vínculo contractual con la ESAP por el contrato 121 de 2014, a continuación dejaremos expuestos el objeto y las obligaciones específicas de esta contratista:

ESAP
Escuela Superior de Administracion Publica

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION No. 121 DE 2014 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA Y DIANA PILAR TALERO VIZCAINO , IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 30.083.526 DE VILLAVICENCIO

vigente, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: Contratar los servicios de apoyo técnico administrativo – operativo en el área Administrativa para adelantar actividades de actualización módulo de inventarios entrada y salida de elementos en SEVEN **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de

SEXTA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: En concordancia con el objeto del contrato, **LA CONTRATISTA** se obliga a cumplir las siguientes obligaciones: 1. Organizar el punto de labor. 2. Organizar documentos de entradas y salidas de almacén. 3. Realizar inventario de elementos en stock. 4. Alimentar con base en las entregas el módulo de inventarios de SEVEN. 5. Entregar un informe actualizado de inventario de elementos en stock. 6. Responder por los bienes y elementos asignados. 7. Presentar en la Coordinación Administrativa de la Territorial Informes final de la actividad contratada. **CLAUSULA**

HALLAZGO No. 1: Así podemos apreciar que la contratista no tiene dentro de su objeto, ni dentro de sus obligaciones especificas actividades relacionadas con el proceso de atención al ciudadano – quejas y reclamos. Por el contrario la contratista, adelanta actividades relacionadas al manejo del almacén y de los inventarios de la territorial.

La auditoría solicitó los distintos requerimientos que la OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO DE LA TERRITORIAL META ha tramitado durante la vigencia 2014. Lo cual arroja los siguientes resultados:

REMITENTE Y FECHA	QUIEN RESPONDE Y FECHA	CLASE DE REQUERIMIENTO Y OBSERVACIONES
DEFENSORÍA DEL PUEBLO, 13 de Febrero	ICELA DIAZ, 14 de febrero	Solicitud de información sobre un presunto caso de trato discriminatorio por un docente. Este requerimiento fue resuelto de manera rápida y diligente.
OSCAR IVAN TORRES PRIETO, 21 de febrero	ICELA DIAZ, 13 de marzo	Solicitud de reconocimiento como víctima. La respuesta fue presentada durante el término.
FRANCY GARCIA VELAZQUEZ, 3 de marzo	CRISTINA MURCIA, 25 de marzo	Derecho de petición que fue resuelto dentro del término legal.
JAIME IVAN PARDO AGUIRRE, 3 de marzo	ICELA DIAZ, 13 de Marzo	Queja sobre la conducta de un profesor. A la queja se le dio respuesta dentro del término legal.
HUMBERTO MARTINEZ, 19 de abril	SANDRA PATRICIA VALLEJO ARAUJO, 11 de mayo	Derecho de petición. La respuesta no resolvía el núcleo de la petición. Se remitió a Bogotá para que dieran respuesta. Pese a que no se vencieron los términos, **La Oficina de Control Interno considera que la territorial se demoró mucho en dar traslado al competente para dar la respuesta.**
EDISON GUTIERREZ FORERO, LORE NEVEYI SANDOVAL RODRIGUEZ, 25 de marzo	SANDRA PATRICIA VALLEJO ARAUJO, 21 de abril	Derecho de petición. **La respuesta tiene vencidos los términos según el artículo 23 de la Constitución Política.**
JHON WILLIE ARDILA BELTRAN, 25 de marzo	ICELA DIAZ, 11 de abril	Derecho de petición contestado dentro de los términos legales.
FERNANDO ANDRES ROJAS, **no registra la fecha de recepción**.	ICELA DIAZ, 27 de mayo	Solicitud de terminación de contrato. **No se puede medir la oportunidad de la respuesta toda vez no se aprecia el recibido de la solicitud del quejoso.**
JOSE RUBEN PARRADO HUERFANO, 1 de julio	DIEGO RODRIGUEZ ROJAS, julio 28	Solicitud de documentos, **la respuesta venció los términos legales consagrados en el articulo 14 inciso 1**

		del nuevo condigo de procedimiento y de lo contencioso administrativo.
MICHELLY JIMENEZ FIGUEREDO, 1 de agosto	FABER ADRIAN SERRATO LADINO, 14 de agosto	Derecho de petición contestado dentro del término legal.
GILDARDO GUTIERREZ TRUJILLO, 2 de septiembre	DIEGO RODRIGUEZ ROJAS, 09 de septiembre	Solicitud documental contestada dentro de los términos legales.
OSCAR MARIÑO BERMUDEZ, 29 de septiembre	ALBEIRO HUMBERTO SANCHEZ MEDINA, 29 de septiembre	Petición contestada dentro del término legal.

LOS TÉRMINOS LEGALES PARA TRÁMITAR Y EMITIR LA RESPUESTA PERTINENTE A PARTIR DE LA RADICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS EN LA ESAP SON:

- DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, PETICIONES, SUGERENCIAS, PREGUNTAS, FELICITACIONES, AGRADECIMIENTOS: **15 DÍAS HÁBILES (ARTÍCULO 14° DEL NUEVO CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).**

- SOLICITUDES DE DOCUMENTOS: **10 DÍAS HÁBILES (ARTÍCULO 14° INCISO No. 1 DEL NUEVO CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).**

- CONSULTAS: **30 DÍAS HÁBILES (artículo 14° INCISO No. 2 DEL NUEVO CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

HALLAZGO No. 2: El enlace de la territorial no ha recibido capacitación en este proceso, pese a que lo ha solicitado en varias ocasiones, como se puede apreciar en los emails que reposan en los soportes de este informe. De igual manera mediante la entrevista y la revisión documental se pudo determinar que aun no le han asignado clave en el SIGEB, pese a que también la ha solicitado en varias ocasiones.

HALLAZGO No. 3: Luego de analizar la matriz de trazabilidad del proceso de atención al ciudadano PQR, se puede evidenciar un incumplimiento de la territorial con los términos establecidos para este proceso.

HALLAZGO No. 4: Al realizar la inspección física se pudo establecer que no hay un buzón para recibir

No. contrato	OBSERVACIONES
26-2014	Contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de selección de contratación directa que tiene como **OBJETO**: prestar el servicio para desarrollar 100 horas de capacitación en las temáticas de contratación estatal, régimen municipal en los subproyectos actualización perfeccionamiento competencias fortalecimiento de la gestión pública (50 horas) y capacitación a los altos funcionarios de estado en Colombia (50 horas) en la territorial meta en 2014. El contrato tiene una cuantía que asciende a la suma de $7.000.000,oo **LISTA DE CHEQUEO**: sin la firma del funcionario responsable. **PERFIL DEL CONTRATISTA**: No se pudo evidenciar que el contratista certifique los 12 meses de experiencia como capacitador, la cual, se encuentra establecida dentro del eco del área ejecutora del contrato.
14-2014	Contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de selección de contratación directa que tiene como **OBJETO:** prestar los servicios de apoyo técnico para asistir a la Coordinación de Asesoría y asistencia técnica dependiente de la dirección de la territorial Meta. El contrato tiene una cuantía que asciende a la suma de $7.150.000,oo **LISTA DE CHEQUEO**: Sin la firma del funcionario responsable
13-2014	Contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de selección de contratación directa que tiene como **OBJETO:** Coordinación, planeación y direccionamiento del desarrollo de los procesos que adelante el departamento de asesoría y consultorías a través de la dirección territorial Meta con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el subproyectos y los compromisos asumidos con las entidades. El contrato tiene una cuantía que asciende a la suma de $19.057.616,oo **LISTA DE CHEQUEO**: Sin la firma del funcionario responsable.
01-2014	Contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de selección de contratación directa que tiene como **OBJETO**: Asesorar, Coordinar, ejecutar y verificar en la dirección territorial once, todas las actualización que requieran acompañamiento jurídico, especialmente en las relacionadas con la organización, elaboración y seguimiento de las actividades pre y post contractual y en las que requiera el director territorial relacionadas con la actividad jurídica de la entidad. El contrato tiene una cuantía que asciende a la suma de $ 14.950.000,oo **LISTA DE CHEQUEO**: Sin la firma del funcionario responsable. **ACREDITA**: Este documento tiene fecha 2 de enero, 7 días antes de la elaboración del eco del área ejecutora (9 de enero), que es en donde se establece el objeto. **MINUTA**: en la minuta del contrato se puede apreciar que el contratista WILLIAM ALBERTO RUBIO es quien la proyecta, lo que evidencia que estaba prestando sus servicios antes de la firma del acta de inicio (10 de enero), es decir, sin ningún vínculo laboral con la ESAP. **PERFIL DEL CONTRATISTA**: no se pudo evidenciar que el contratista certifique la experiencia en el área de contratación estatal establecida dentro del eco del área ejecutora del contrato. **INFORME FINAL DE SUPERVISION Y PAGO:** No se puede apreciar el informe final de supervisión y pago dentro de la carpeta contractual. El contrato tenia vigencia hasta julio 25 del 2014.
121-2014	Contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de selección de contratación directa que tiene como **OBJETO**: Prestar los servicios de apoyo técnico administrativo - operativo en el área administrativa para adelantar actividades de actualización modulo de inventarios entrada y salida de elementos en SEVEN. El contrato tiene una cuantía que asciende a la suma de $ 2.245.000,oo **LISTA DE CHEQUEO**: Sin la firma del funcionario responsable. **ECO DEL AREA EJECUTORA**: Se encuentra mal elaborado, toda vez no establece la

	justificación de los factores de selección del contratista.
118-2014	Contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de selección de contratación directa que tiene como **OBJETO**: Desarrollar sesenta horas de capacitación en las temáticas de MECI, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL en el subproyecto de capacitación a los altos funcionarios del Estado en Colombia en la Territorial Meta en el 2014. El contrato tiene una cuantía que asciende a la suma de $ 4.200.000,oo **LISTA DE CHEQUEO**: Sin la firma del funcionario responsable. **DESIGNACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO**: Sin la firma del supervisor. **ACTA DE INICIO**: Sin la firma del supervisor.
108- 2014	Contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de selección de contratación directa que tiene como **OBJETO**: Asesorar, Coordinar, ejecutar y verificar en la dirección territorial once, todas las actualización que requieran acompañamiento jurídico, especialmente en las relacionadas con la organización, elaboración y seguimiento de las actividades pre y post contractual y en las que requiera el director territorial relacionadas con la actividad jurídica de la entidad. Este contrato tiene una cuantía que asciende a la suma de $ 9.430.000,oo. **LISTA DE CHEQUEO**: Sin la firma del funcionario responsable.
83-2014	Contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de selección de invitación publica que tiene como **OBJETO**: Prestar los servicios de apoyo logísticos para el diplomado construyendo acciones para la democracia en los municipios de jurisdicción de la territorial meta en 2014. El contrato tiene una cuantía que asciende a la suma de $ 18.000.000,oo. **LISTA DE CHEQUEO**: Sin la firma del funcionario responsable. **ECO DEL AREA FINANCIERA**: No se evidencia dentro de la carpeta contractual **DESIGNACION DE SUPERVISION**: No se evidencia dentro de la carpeta contractual.
67-2014	Contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de selección de contratación directa que tiene como **OBJETO**: realizar actividades de asistencia técnica y de gestión en los departamentos y municipios de la región que le sea asignada, en el marco de la estrategia de gestión de proyectos de la ESAP. El contrato tiene una cuantía que asciende a la suma de $ 15.000.000,oo. **LISTA DE CHEQUEO**: Sin la firma del funcionario responsable. **PERFIL DEL CONTRATISTA**: No se pudo evidenciar que el contratista certifique los 3 años de experiencia profesional establecida dentro del eco del área ejecutora del contrato.
56-2014	Contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de selección de contratación directa que tiene como **OBJETO**: asesorar y acompañar al municipio de Puerto Nariño en la territorial en la realización del estudio técnico de modernización institucional, y en el plan institucional de capacitaciones PIC de la gobernación de Amazonas. El contrato tiene una cuantía que asciende a la suma de $18.000.000,oo **LISTA DE CHEQUEO**: Sin la firma del funcionario responsable
55-2014	Contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de selección de contratación directa que tiene como **OBJETO**: realizar la implementación del sistema de gestión del talento humano por competencias laborales previsto para el sector publico en el marco de la estrategia de modernización del estado para el buen gobierno, mediante la ejecución de procesos de capacitación , acompañamiento, seguimiento, monitoreo, evaluación, actualización y ajuste permanente a los productos elaborados por los municipios pilotos de lejanías y granada y en dos nuevos municipios pilotos. El contrato tiene una cuantía que asciende a la suma de $ 24.899.358,oo **LISTA DE CHEQUEO**: Sin la firma del funcionario responsable
54-2014	Contrato de arrendamiento del inmueble de al lado de la Sede de Villavicencio. **OBJETO**: contrato de arrendamiento inmueble ubicado en la carrera 31ª No. 34ª – 19 barrio san Fernando, para el desarrollo de los programas de formación en pregrado,

	postgrado y procesos de apoyo misionales en la Territorial Meta, ubicado en la ciudad de Villavicencio. El contrato tiene una cuantía que asciende a la suma de $ 29.766.667,oo. **LISTA DE CHEQUEO**: Sin la firma del funcionario responsable
50-2014	Contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de selección de contratación directa que tiene como **OBJETO**: prestar servicios profesionales para asesorar y acompañar a dos municipios de la territorial en la realización del estudio técnico de modernización institucional de cada uno. El contrato tiene una cuantía que asciende a la suma de $ 18.000.000,oo. **LISTA DE CHEQUEO**: Sin la firma del funcionario responsable. **PERFIL DEL CONTRATISTA**: No se pudo evidenciar que el contratista certifique los 3 años de experiencia relacionada con el objeto del contrato, como lo establece el eco del área ejecutora
49-2014	Contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de selección de contratación directa que tiene como **OBJETO**: prestar servicios profesionales para asesorar y acompañar a dos municipios de la territorial en la realización del estudio técnico de modernización institucional de cada uno. El contrato tiene una cuantía que asciende a la suma de $ 18.000.000,oo. **LISTA DE CHEQUEO**: Sin la firma del funcionario responsable **PERFIL DEL CONTRATISTA**: No se pudo evidenciar que el contratista certifique los 3 años de experiencia relacionada con el objeto del contrato ni tampoco que acredite el título de especialista en áreas a fines, como lo establece el eco del área ejecutora.
46-2014	Contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de selección de contratación directa que tiene como **OBJETO**: prestar servicios profesionales para asesorar y acompañar a dos municipios de la territorial en la realización del estudio técnico de modernización institucional de cada uno. El contrato tiene una cuantía que asciende a la suma de $ 18.000.000,oo. **LISTA DE CHEQUEO**: Sin la firma del funcionario responsable **PERFIL DEL CONTRATISTA**: No se pudo evidenciar que el contratista certifique 1 año de experiencia relacionada con modernización administrativa, como lo establece el eco del área ejecutora
47-2014	Contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de selección de contratación directa que tiene como **OBJETO**: prestar servicios profesionales para asesorar y acompañar a dos municipios de la territorial en la realización del estudio técnico de modernización institucional de cada uno. El contrato tiene una cuantía que asciende a la suma de $ 18.000.000,oo. **LISTA DE CHEQUEO**: Sin la firma del funcionario responsable
48-2014	Contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de selección de contratación directa que tiene como **OBJETO**: prestar servicios profesionales para asesorar y acompañar a dos municipios de la territorial en la realización del estudio técnico de modernización institucional de cada uno. El contrato tiene una cuantía que asciende a la suma de $ 18.000.000,oo. **LISTA DE CHEQUEO**: Sin la firma del funcionario responsable **PERFIL DEL CONTRATISTA**: No se pudo evidenciar que el contratista certifique los 3 años de experiencia relacionada con el objeto del contrato ni tampoco que acredite el título de especialista en áreas a fines, como lo establece el eco del área ejecutora
45-2014	Contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de selección de contratación directa que tiene como **OBJETO**: prestar servicios profesionales para asesorar y acompañar a dos municipios de la territorial en la realización del estudio técnico de modernización institucional de cada uno. El contrato tiene una cuantía que asciende a la suma de $ 18.000.000,oo. **LISTA DE CHEQUEO**: Sin la firma del funcionario responsable **PERFIL DEL CONTRATISTA**: No se pudo evidenciar que el contratista certifique 3

	años de experiencia relacionada con el objeto del contrato, como lo establece el eco del área ejecutora
006-2014	Contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de selección de contratación directa que tiene como **OBJETO:** prestar los servicios profesionales para coordinar las actividades del proceso de capacitación de la Dirección Territorial Meta, en concordancia con los lineamientos del sistema de gestión de calidad. El contrato tiene una cuantía que asciende a la suma de $18.746.000,oo. **LISTA DE CHEQUEO**: Sin la firma del funcionario responsable. **SEGUNDO INFORME DE SUPERVISION Y PAGO**: Se encuentra firmado por la Dra. ICELA DIAZ, quien pese a que para la época era la directora territorial (e), no tenía la condición de supervisor del presente contrato. No se pudo evidenciar acto administrativo de cambio de supervisión temporal como lo establece la Resolución 2741 del 2012. **EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL**: No se encuentra dentro de la carpeta contractual.

HALLAZGO No. 5: Luego de revisar la totalidad de carpetas contractuales solicitadas en la auditoría, se pudo evidenciar que no se está realizando la revisión periódica a las carpetas contractuales, tal y como se aprecia toda vez que no se firma la lista de chequeo por el responsable del proceso, lo que indica que la revisión interna no se realiza.

HALLAZGO No. 6: Los contratos 1, 26, 48, 49, 50 y 67 del 2014 suscritos en la territorial META en la vigencia 2014 no tuvieron en cuenta los perfiles profesionales enmarcados en los ECOS del AREA EJECUTORA, por lo cual, los perfiles contratados no cumplen con los requeridos dentro del estudio previo.

HALLAZGO No. 7: Dentro de la carpeta contractual del contrato 1 del 2014 se puede apreciar que la minuta del contrato del 9 de enero de 2014 se encuentra proyectada por el señor WILLIAM ALBERTO RUBIO, quien es el contratista. Lo anterior evidencia éste estaba prestando sus servicios antes de la firma del ACTA DE INICIO (10 de enero de 2014), es decir sin vinculo laboral con la ESAP.

HALLAZGO No. 8: El contrato 121 de 2014 presenta el ECO DEL AREA EJECUTORA mal elaborado, toda vez no establece la justificación de los factores de selección del contratista.

HALLAZGO No. 9: El contrato 118 de 2014 dentro de la carpeta contractual presenta la designación del supervisor del contrato y el acta inicio sin la firma del supervisor.

HALLAZGO No. 10: El contrato 83 de 2014 no tiene dentro de la carpeta contractual el ECO DEL AREA FINANCIERA ni la DESIGNACION DE SUPERVISION.

HALLAZGO No. 11: El contrato 06 de 2014 contiene el segundo informe de supervisión y pago firmado por la directora territorial encargada para la época, la cual, no tenía la condición de supervisora del presente contrato, toda vez no se pudo evidenciar acto administrativo de cambio de supervisión temporal como lo establece la resolución 2741 de 2012. De igual manera dentro de la carpeta

contractual no se pudo evidenciar el examen médico ocupacional.

RESPUESTA TERRITORIAL META: "**HALLAZGO No. 11/ACLARACION.** No se acepta hallazgo, es uno de los requisitos que se pide a los contratistas para poder ser contratados, este examen reposa en un contrato posterior, y en la cuenta del mes de enero del contrato No. 06 de 2014, se tendrá especial atención que los documentos reposen en las respectivas carpetas. Estará en el plan de mejoramiento."

CONCEPTO OFICINA DE CONTROL INTERNO: Evaluada la respuesta dada por la Territorial Meta (03 de diciembre de 2014), **se ratifica el Hallazgo en lo correspondiente al cambio de Supervisión e incumplimiento de la Res. 2741 de 2012** y se acepta lo correspondiente al examen médico.

EVALUACION Y SEGUIMIENTO A LA GESTION JURIDICA Y ASUNTOS LEGALES

HALLAZGO No. 12: La auditoria solicitó una muestra aleatoria de las acciones contenciosas administrativas en las que la ESAP es parte en los distintos juzgados de los departamentos integrantes de la territorial, los cuales nunca fueron entregados a la auditoria.

A esta auditoría fueron allegadas 4 acciones de tutelas, las cuales se les hizo el siguiente estudio:

1. DEMANDANTE: FABIO PARRA SANCHEZ

   DEMANDADO: ESAP
   RADICADO: 2014-023 JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA, SAN MARTIN DE LOS LLANOS
   DERECHO FUNDAMENTAL PRESUNTAMENTE VULNERADO: DERECHO DE PETICION
   OBSERVACIONES: FALLO EN CONTRA DE LA ESAP 10 DE ABRIL. LA DT CUMPLE CON DARLE RESPUESTA AL DEMANDADO.

2. DTE: MIREYA SANCHEZ PACHON

   DDO: ESAP
   RADICADO 2014-10 JUEZ PROMISCUO DE LEJANIAS
   DERECHO FUNDAMENTAL PRESUNTAMENTE VULNERADO: DERECHO DE PETICION
   OBSERVACIONES: **NO SE APRECIAN LA TOTALIDAD DE PIEZAS PROCESALES DE ESTE PROCESO. EL PROCESO LLEGA HASTA EL AUTO ADMISORIO.**

3. DTE: SOPHY ALEJANDRA CORTÉS VIDAL

   DDO: ESAP
   RADICADO 2014-032 JUEZ PROMISCUO SAN MARTIN DE LOS LLANOS
   DERECHO FUNDAMENTAL PRESUNTAMENTE VULNERADO: DERECHO DE PETICION.
   OBSERVACIONES: **NO SE APRECIAN LA TOTALIDAD DE PIEZAS PROCESALES. NO SE EVIDENCIAN LOS AUTOS NI LA SENTENCIA.**

4. DTE: YENIA CECILIA CAGUA LOPEZ

   DDO: ESAP
   RADICADO: 2014-011 JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LEJANIAS
   DERECHO FUNDAMENTAL PRESUNTAMENTE VULNERADO: DERECHO DE PETICION.
   OBSERVACIONES: **NO SE APRECIAN LA TOTALIDAD DE PIEZAS PROCESALES. NO SE EVIDENCIAN LOS AUTOS NI LA SENTENCIA.**

HALLAZGO No. 13: Sobre las carpetas de los procesos de acciones de tutela se pudo evidenciar que faltan la totalidad de piezas procesales, comprendidas como autos, contestación, y sentencias.

EVALUACION Y SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE CDIM Y BIBLIOTECA

El servicio de Biblioteca y del Centro de Documentación en la territorial Meta es prestado por el contratista JUAN DAVID ALARCON ROJAS. La auditoria mediante entrevista y solicitud documental realizo la evaluación y seguimiento a este proceso dentro de la territorial. En consecuencia se llegó a las siguientes conclusiones:

La Biblioteca de la territorial es un espacio apto para el desarrollo de actividades académicas, cuenta con 12 computadores, de los cuales 10 se encuentran en funcionamiento.

HALLAZGO No. 14: El contratista debe estar a las 8 am de la mañana, para abrir la biblioteca. Lo anterior representa una contradicción a la autonomía propia de los contratos de prestación de servicios, toda vez el contratista para el desarrollo de su objeto contractual debe cumplir horarios.

HALLAZGO No. 15: Al momento de la auditoria, el contratista no había sido capacitado para prestar los servicios de biblioteca y los del centro de documentación. Si bien es cierto, se viene prestando el servicio de Biblioteca en la territorial, este no se hace conforme al proceso establecido por la ESAP. El lector de código de barras de la Biblioteca se encuentra inoperante. Y no se tiene claridad de cuál es el daño.

RESPUESTA TERRITORIAL META: "**HALLAZGO No. 15/ACLARACION. HALLAZGO No. 15/ ACLARACION.** Es de aclarar que mediante correos institucionales de fecha 12 de septiembre, 30 de septiembre y 1 de octubre de los corrientes, se evidencia que la territorial solicito a nivel central (Coordinación Biblioteca y CDIM) la capacitación para el contratista líder del proceso sin respuesta positiva de su parte."

CONCEPTO OFICINA DE CONTROL INTERNO: Evaluada la respuesta dada por la Territorial Meta (03 de diciembre de 2014), **se ratifica el Hallazgo** por cuanto el proceso **no se realiza según lo establecido por la ESAP**, y no obstante el contratista no haber recibido respuesta positiva para desplazarse a capacitaciones si se evidencio que desde la Sede Central le enviaron manuales a utilizar en el desarrollo de sus actividades y también se tiene en cuenta que los procesos están publicados en la Intranet donde se pueden consultar.

EVALUACION Y SEGUIMIENTO A PROCESO DE LA TECNOLOGIA

El procedimiento para el uso de la herramienta satelital es adelantada en la territorial META por el

ingeniero EDGAR ALFREDO HERNANDEZ PEÑA.

La Sede Territorial cuenta con dos (2) equipos satelitales, uno se encuentra en la BIBLIOTECA – CDIM y el otro se encuentra en el segundo piso en uno de las aulas de clase. Durante la auditoria se pudo comprobar la funcionalidad de la antena de la BIBLIOTECA, toda vez se estaba transmitiendo una capacitación sobre el manejo de las finanzas que se estaba impartiendo en el auditorio Camilo Torres de la Sede Central de la ESAP.

Mediante la entrevista se le solicitó información al ingeniero sobre el estado de la totalidad de antenas satelitales asignadas en la territorial, lo que arrojó los siguientes resultados:

UBICACION	OBSERVACIONES
SEDE VILLAVICENCIO CDIM	Se encuentra funcionando
SEDE VILLAVICENCIO – SEGUNDO PISO	Se encuentra funcionando
GOBERNACION DEL META	Edificio en remodelación. No se sabe nada del equipo
ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	Equipo dañado
ALCALDIA DE ACACIAS	Se encuentra funcionando
ALCALDIA DE GRANADA	Se quemó el PC
ALCALDIA SAN MARTIN	Se dañó el modem
ALCALDIA DE BARRANCA DE UPIA	Se encuentra funcionando
ALCALDIA DE PUERTO CARREÑO	Se dañó el modem
ALCALDIA DE MITÚ	Se encuentra funcionando
ALCALDIA DE INIRIDA	Se dañó el modem
ALCALDIA DE LETICIA	No tiene audio, el equipo fue trasladado de lugar
ALCALDIA SAN JOSE DEL GUAVIARE	Se encuentra funcionando
GOBERNACION DEL GUAVIARE	Se encuentra funcionando

HALLAZGO No. 16: La auditoria pudo determinar que en la territorial no se tiene claridad sobre el estado de los contrato de comodatos firmados con las entidades territoriales que les fue prestado los equipos satelitales. Lo más preocupante es que en muchos de estos lugares se sabe que los equipos se encuentran dañados, pero no de la situación legal del préstamo.

RESPUESTA TERRITORIAL META: "**HALLAZGO No. 16/ ACLARACION.** Como se informó en la entrevista de auditoria, específicamente uso de la herramienta satelital SAT, Atenas instaladas en diferentes municipios donde existen equipos para videoconferencias satelital para esta territorial la cual conforman los Departamentos de Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés y Amazonas, están distribuidas así:

UBICACION	OBSERVACIONES
SEDE VILLAVICENCIO CDIM	Se encuentra funcionando
SEDE VILLAVICENCIO – SEGUNDO PISO	Se encuentra funcionando
GOBERNACION DEL META	Edificio en remodelación. No se sabe nada del equipo
ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	Equipo dañado
ALCALDIA DE ACACIAS	Se encuentra funcionando
ALCALDIA DE GRANADA	Se quemó el PC
ALCALDIA SAN MARTIN	Se dañó el modem
ALCALDIA DE BARRANCA DE UPIA	Se encuentra funcionando
ALCALDIA DE PUERTO CARREÑO	Se dañó el modem
ALCALDIA DE MITÚ	Se encuentra funcionando
ALCALDIA DE INIRIDA	Se dañó el modem
ALCALDIA DE LETICIA	No tiene audio, el equipo fue trasladado de lugar
ALCALDIA SAN JOSE DEL GUAVIARE	Se encuentra funcionando
GOBERNACION DEL GUAVIARE	Se encuentra funcionando

Estos equipos no fueron instalados por personal de la territorial 11, la instalación fue realizada directamente por personal técnico enviado a cada Municipio por parte del nivel central de la ESAP, quien en el momento de la entrega debió haber diligenciado un contrato de comodato precario (Código: RE-A-GT-07), celebrado entre la ESAP y el nombre del punto satelital de instalación, registrando cada uno de los equipos instalados y entregados, aclarando: Elemento, cantidad, serie, número de placa y el valor total del kit, posterior firma de quien recibe y quien entrega, por tal motivo no existe copia de los contratos de entrega celebrados.

Teniendo clara la importancia de este tema el 01 de diciembre de 2014, por medio de email se solicita copia de los contratos de todos los sistemas antenas satelitales ubicados en los diferentes Municipios que integran los 5 departamentos de la territorial 11, para posterior a ello con la respectiva autorización de la parte directiva iniciar un proceso de recolección de información o levantamiento de un Informe técnico de visitas y seguimiento sistema de Comunicación satelital de todas las antenas instaladas en la territorial 11."

CONCEPTO OFICINA DE CONTROL INTERNO: Evaluada la respuesta dada por la Territorial Meta (03 de diciembre de 2014), **se ratifica el Hallazgo** por cuanto mediante circular del 08 de agosto de 2013, firmada por la Dirección Nacional se ratifica la responsabilidad de cada Dirección Territorial e ingeniero de la misma, del seguimiento, acompañamiento y verificación de conexión de la herramienta de videoconferencia satelital ubicada en cada punto ya sea: municipio, gobernación, bíter o entidad del estado que tenga jurisdicción en la Territorial. Esta directriz se volvió a ratificar mediante comunicación 140.780.110/105, del 16 de mayo de 2014, firmada por el Jefe de la Oficina de Informatica y Sistemas de la ESAP.

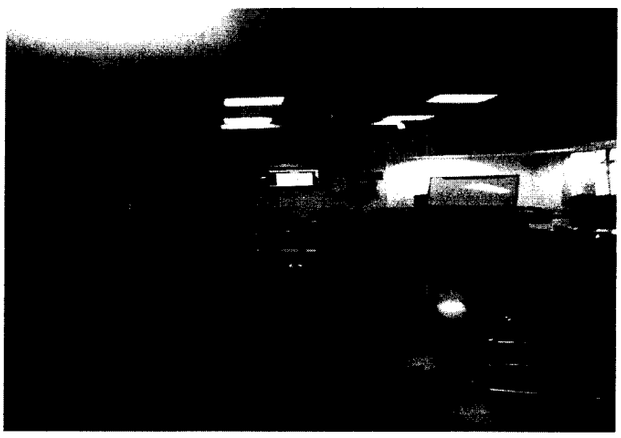

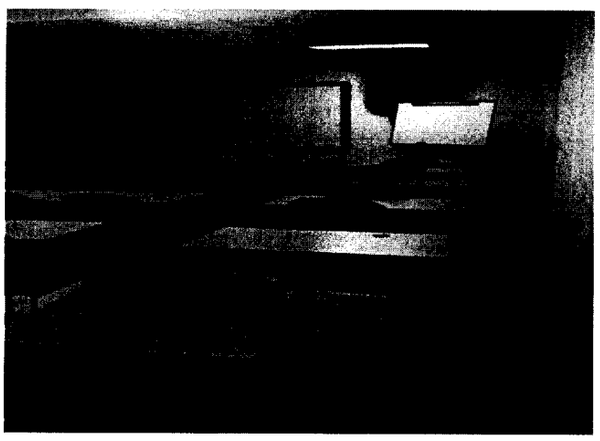

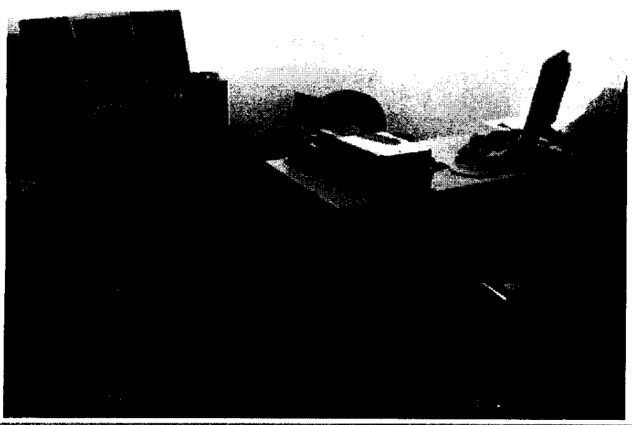

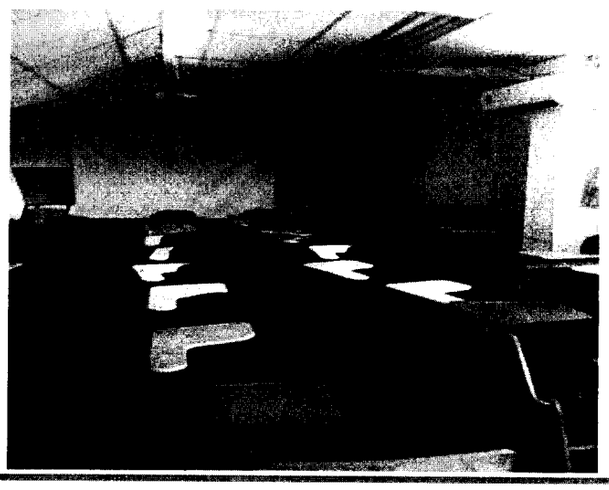

EVALUACION Y SEGUIMIENTO A PROCEDIMIENTOS DE ASESORIAS Y CONSULTORIAS

Los procedimientos de asistencia técnica y SISCAP en la territorial META se encuentran en la cabeza de la contratista LIDIA PEÑARANDA, quien fue la que recibió la auditoría.

A continuación veremos la gestión realizada en el proceso de asistencia técnica por la territorial en la vigencia 2014:

1. ALCALDIA DE CALAMAR: La ESAP asume la totalidad del costo de la asistencia técnica, en concordancia con la ley 1551 de 2012, teniendo en cuenta que Cumaral tiene una calificación como municipio categoría 6. **No se pudo evidenciar los informes finales de cumplimiento de la asistencia técnica por los capacitadores, así como tampoco se pudo apreciar evidencia del producto**.

2. PUERTO CONCORDIA: La ESAP asume la totalidad del costo de la asistencia técnica, en concordancia con la ley 1551 de 2012, teniendo en cuenta que puerto concordia tiene una calificación como municipio categoría 6. **El informe ejecutivo final se encuentra sin la firma de los asesores. Tampoco se encontró evidencia de la asistencia.**

3. GOBERNACION DE AMAZONAS: la ESAP asumió la totalidad del costo de la asistencia técnica. **No se evidencian productos de la asistencia dentro de la documentación allegada**.

4. MITÚ: La ESAP asume la totalidad del costo de la asistencia técnica, en concordancia con la ley 1551 de 2012, teniendo en cuenta que MITÚ tiene una calificación como municipio categoría 6. **NO se encontró evidencia de la asistencia, no se evidencian productos.**

5. SAN JOSE DEL GUAVIARE: Los estudios de conveniencia y oportunidad ejecutor, financiero y jurídico para la contratación de la asistencia técnica se encuentran sin la firma de los responsables, así como también el acredita.

6 MITU: La ESAP asume $28.352.000 de los 33.652.000 que cuesta la asistencia técnica, en concordancia con la ley 1551 de 2012, teniendo en cuenta que MITÚ tiene una calificación como municipio categoría 6. **Se pudo evidenciar que el 24 de septiembre de 2014 la ESAP- D.T META suscribió un contrato para capacitar a la ALCALDIA DE MITU sobre el MECI 1000:2005, es decir sobre la norma desactualizada. Cabe resaltar que mediante el decreto 943 del 21 de Mayo de 2014 se adoptó el nuevo MECI, En donde la ESAP tiene vital importancia en la formulación de programas académicos para su debida socialización. Lo anterior evidencia claramente un incumplimiento al mencionado decreto y también representa un error importante en el servicio, toda vez no se tiene cuidado con la oportunidad y vigencia de las capacitaciones brindadas. Es prudente acotar que el alcalde de Mitú, dentro de su oficio de aceptación de la propuesta de capacitación por la ESAP hace referencia al Decreto 943-2014, sin embargo al momento de proyectar el contrato, únicamente se hace referencia a la norma anterior.** A continuación vemos partes del contrato relacionado:

> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 01 DE 2014 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA Y EL MUNICIPIO DE MITÚ- VAUPÉS

A continuación las obligaciones de la ESAP:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) POR PARTE DE LA ESAP: Preseleccionar un equipo consultor altamente competente y de las mejores capacidades profesionales para la ejecución de las diferentes actividades, con experiencia en procesos de modernización institucional. 2) Presentar en los tiempos acordados, los resultados de la asistencia técnica realizada definidos entre las partes. 3) Elaborar y presentar el cronograma para la ejecución del contrato. 4) La responsabilidad de la ESAP respecto de la asistencia técnica, finaliza con la socialización de los resultados obtenidos durante el proceso se Asistencia técnica en el Municipio. 5) Cumplir con los compromisos que se derivan de la propuesta del 09 de Septiembre de 2014 la cual forma parte integral del presente contrato. 6) Designar un supervisor del convenio. B) POR PARTE

A continuación la propuesta del 09 de septiembre de 2014:

FASE I: Inducción al proyecto de ajuste del MECI.

- En esta fase se explicará a cada equipo (Directivo y Operativo) designado por el representante legal de la entidad para apoyar las etapas del proyecto, el trabajo a realizar, los alcances del ajuste, la definición de roles dentro del proyecto y los productos a entregar.
- Así mismo se realizarán ejercicios de sensibilización y capacitación en la temática correspondiente al Modelo Estándar de Control Interno.

FASE II: Diagnóstico.

- En esta fase se realiza una evaluación inicial del estado de la entidad con respecto a los requisitos establecidos por MECI 1000:2005.
- El diagnóstico con respecto a la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, conlleva la identificación de usuarios o beneficiarios, los proveedores de insumos, la determinación de la estructura interna, empleados y principales funciones, así como líneas de producción o de prestación de servicios.
- Así mismo, para el ajuste del modelo, se definirán aspectos claves como: actividad que desarrolla la entidad territorial, misión, visión, objetivos, marco legal aplicable, estructura administrativa y planta de cargos.
- Se validará la información contenida en el diagnóstico con cada equipo responsable (Directivo y Operativo), designado por el representante legal.
- Se realizará la aplicación de encuestas para el diagnóstico, tabulación de las mismas e interpretación de la información.

"La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP·, diseñará y ofrecerá programas o estrategias de capacitación, formación y desarrollo de competencias laborales para los jefes de control interno o quien haga sus veces y sus grupos de trabajo en las entidades del Estado, en coordinación y bajo los lineamientos técnicos del Departamento Administrativo de la Función Pública, con el fin de fortalecer el ejercicio del Control Interno en el País". Decreto 943 del 21 de Mayo de 2014.

HALLAZGO No. 17: Los procesos de asistencia técnica ofrecidos por la territorial a CALAMAR, PUERTO CONCORDIA, GOBERNACION DE AMAZONAS Y MITU se encuentran sin los productos de las asesorías, así como tampoco se evidencian informes finales de cumplimiento de la asistencia técnica por los capacitadores.

RESPUESTA TERRITORIAL META: "HALLAZGO No. 17/ ACLARACION
Una vez revisado y analizado el informe preliminar de auditoria "Evaluación Y Seguimiento Al Proceso De Asesorías Y Consultorías" (pág. 11) se puede evidenciar lo siguiente:
CALAMAR: En la Territorial se encuentra el producto de la asistencia técnica, el informe final de los asesores el cual reposaba en los respectivos contratos y el recibido a satisfacción por parte de la

Alcaldía.
PUERTO CONCORDIA: En la Territorial se encuentra el producto de la asistencia técnica, y el informe final firmado por los asesores el cual reposa en expediente del convenio interadministrativo.
GOBERNACION AMAZONAS: Se adjuntan documentos que evidencian la labor realizada, pero el producto final no se llevó a cabo.
MITU: En la Territorial se encuentra el producto del documento técnico compilado."

CONCEPTO OFICINA DE CONTROL INTERNO: Evaluada la respuesta dada por la Territorial Meta (03 de diciembre de 2014), **se ratifica el Hallazgo** toda vez que los soportes debieron estar dentro de las carpetas de la Asistencia Técnica conforme a lo establecido en los procesos de la ESAP en especial lo correspondiente a Gestión Documental.

HALLAZGO No. 18: Luego de hacer un análisis al proceso de asistencia técnica en la territorial META, Se pudo evidenciar que el 24 de septiembre de 2014 la TERRITORIAL suscribió un contrato para capacitar a la ALCALDIA DE MITU sobre el MECI 1000:2005, es decir sobre la norma desactualizada. Cabe resaltar que mediante el decreto 943 del 21 de Mayo de 2014 se adoptó el nuevo MECI, En donde la ESAP tiene vital importancia en la formulación de programas académicos para su debida socialización. Lo anterior evidencia claramente un incumplimiento al mencionado decreto y también representa un error importante en el servicio, toda vez no se tiene cuidado con la oportunidad y vigencia de las capacitaciones brindadas. Es prudente acotar que el alcalde de Mitú, dentro de su oficio de aceptación de la propuesta de capacitación por la ESAP hace referencia al Decreto 943-2014, sin embargo estos argumentos del alcalde no fueron tenidos en cuenta para la proyección del contrato.

RESPUESTA TERRITORIAL META: "HALLAZGO No. 18 / ACLARACION:
"A la fecha ya se realizó el "OTRO SI" al Convenio Interadministrativo 01 de 2014, donde se realiza la aclaración teniendo en cuenta la normatividad vigente, para este caso el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, para llevar a cabo el desarrollo del convenio en mención cuyo objeto es: "Asistir técnicamente al Municipio de Mitú, a través de la asesoría y el Acompañamiento para el Ajuste del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, en las fases de diagnóstico, ajuste y socialización."

CONCEPTO OFICINA DE CONTROL INTERNO: Evaluada la respuesta dada por la Territorial Meta (03 de diciembre de 2014), **se subsana el Hallazgo** y se recomienda revisión y actualización oportuna de las normas que se incluyan en los actos administrativos, convenios, contratos y demás que realice la Territorial.

EVALUACION Y SEGUIMIENTO PROCEDIMIENTO SISCAP

Se solicitó la totalidad de consultas sobre administración pública hechas por servidores públicos y la ciudadanía en general recibidas en la territorial en la vigencia 2014.

Sobre la totalidad de consultas, extrajimos una prueba aleatoria la cual arrojó que este proceso es desarrollado conforme a los procedimientos establecidos por la ESAP.

EVALUACION Y SEGUIMIENTO INVESTIGACIONES

El procedimiento de promoción, fortalecimiento y apoyo a la investigación en la Dirección territorial Meta es adelantado por el Contratista, JAVIER DIAZ CASTRO, a partir del 21 de julio del 2014.

La auditoria solicitó la documentación relacionada a las convocatorias de las distintos grupos de investigación realizados en la territorial meta para la vigencia 2014, de lo cual es prudente señalar lo siguiente:

1) CONVOCATORIA SEMILLERO JOVENES TALETO: 14 DE JULIO DE 2014: esta convocatoria buscaba un auxiliar de investigación. Solo se presentó un aspirante, DIEGO MAURICIO NOVOA TORRES. Quien recibió el estimulo económico bajo resolución del 04 de agosto de 2014. **No se aprecia producto ni informe de actividades con el visto bueno del metodólogo.**

2) CONVOCATORIA JOVENES TALENTO: 20 DE AGOSTO DE 2014. Esta convocatoria buscaba un auxiliar de investigación. **Convocatoria desierta.**

3) GRUPO DE INVESTIGACION CONSOLIDADA: 10 DE JUNIO DE 2014. Se presentó 1 propuesta: HISTORIA ADMINISTRATIVA DEL META 1960-2011 TERCERA FASE). el grupo de investigación consolidado fue aprobado el 18 de JULIO, toda vez fueron ampliados los términos. **no se evidencia producto de la investigación a la fecha de la auditoria. No se tiene claridad sobre quién es el Director del Proyecto ni quien es el Auxiliar de Investigación.**

4) PROYECTO DE INVESTIGACION EN FORMACION: 14 DE AGOSTO DE 2014. No se presentaron propuestas.

5) 2 PROYECTOS DE INVESTIGACION FORMATIVA: 22 de febrero de 2014, Se presentaron 3 propuestas. De las cuales 2 fueron aprobadas, según se puede apreciar en la calificación. **No se evidencian los productos, ni los informes de actividades, tampoco se evidencia el acto administrativo por el cual se aprobaron estos grupos de investigación.**

6) 2 PROYECTOS DE INVESTIGACION FORMATIVA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014. No se presentaron propuestas por lo que la convocatoria fue aplazada para el 29 DE SEPTIEMBRE. Se presentó una propuesta del docente ABDON ALEJANDRO POVEDA junto con 6 estudiantes. Fue aprobada el 10 de Octubre de 2014.

HALLAZGO No. 19: La Oficina de control interno no pudo evidenciar ninguno de los productos de los grupos de investigación debidamente aprobados en la vigencia 2014.

RESPUESTA TERRITORIAL META: "HALLAZGO No. 19 / ACLARACION:

Es preciso tener en cuenta que para el primer periodo académico de 2014 solo se había reconocido un semillero de investigación en la territorial Meta. Los grupos de investigación consolidada e investigación formativa se reconocieron durante el segundo periodo debido a dudas relacionadas con la vinculación contractual del director de proyecto en periodo de ley de garantías y segundo porque, pese a que se seleccionaron grupos de investigación formativa en el primer periodo, ante la insuficiente disposición de tiempo para el desarrollo de las investigaciones (solo lo que restaba el primer periodo académico) y por sugerencia de la Facultad de Investigaciones, la dirección opto por efectuar el reconocimiento para el segundo periodo académico, tal y como se observa en el comunicado de fecha 27 de Marzo de 2014.

En ese orden de ideas, resulta lógico que para la fecha de la auditoria interna, la territorial tuviera el deber de contar con el informe del semillero de investigación plenamente reconocido. Por tal razón, desde el día 20 de junio de la presente vigencia, la territorial cuenta con el correspondiente informe del semillero DIMAJALI, en el cual se observan los soportes del avance académico y la ejecución presupuestal.

Cabe aclarar que a la fecha, ya reposan en los archivos los informes los avances académicos y los informes de ejecución presupuestal de dos grupos de investigación formativa ("vanguardistas" y "Luz en el Sendero") y el correspondiente avance académico del grupo de investigación ("Estado y Poder") consolidada junto con los respectivos soportes de ejecución presupuestal. También es preciso valorar el hecho que los **productos** de investigación se entregan al final de la vigencia, cuando las actividades investigativas de los grupos han culminado. (Se anexa archivo PDF con los soportes básicos del avance académico y financiero del semillero de investigación DIMAJALI)."

CONCEPTO OFICINA DE CONTROL INTERNO: Evaluada la respuesta dada por la Territorial Meta (03 de diciembre de 2014), **se ratifica el Hallazgo.**

HALLAZGO No. 20: Luego de analizar estos procesos de convocatoria para la realización del proceso de investigación de la ESAP, la Oficina de Control Interno considera que las convocatorias no son debidamente publicadas y socializadas dentro de la comunidad ESAPISTA en la territorial, como se puede evidenciar en el gran número de convocatorias desiertas en la vigencia 2014.

RESPUESTA TERRITORIAL META: "HALLAZGO No. 20 / ACLARACION:

Tal y como se manifestó en la correspondiente auditoria, todas las convocatorias del área de investigación se socializan por tres medios:

1. Cartelera Institucional
2. Página Institucional de la ESAP
3. Correos electrónicos de la comunidad académica de la ESAP Territorial Meta

Con relación a las convocatorias desiertas, cabe decir que específicamente se trata de dos convocatorias, la primera relacionada con la selección de un grupo de investigación en formación y la segunda, relacionada con la selección de un auxiliar de investigación nivel I para el mismo proyecto. El motivo por el que se declaró desierta es porque antes de la presentación de la propuesta a la territorial, el aspirante debía obtener el aval de uno de los cuatro grupos de investigación en formación reconocidos por la Facultad de Investigación: "Gobierno, territorio y cultura", "Orión", "Organizaciones, gestión y políticas públicas – Redes" y "Globalización y finanzas publicas"

Esta situación generó confusión en algunas personas e inconformismo en otras por el doble tramite que se debía surtir para obtener el reconocimiento de la territorial, es decir, primero se debían someter a un proceso de aprobación de un grupo de investigación en formación y luego debían hacer lo mismo frente a los pares académicos que asignara la territorial. Es importante resaltar también, que no fue una situación exclusiva de la territorial Meta, ya que la Facultad de Investigaciones, a través de circular, manifestó lo siguiente:

"Teniendo en cuenta que las direcciones territoriales han recibido una importante cantidad de proyectos para las convocatorias de grupos en formación y muchos de ellos no se han podido presentar al no conseguir el aval de los cuatro grupos en formación reconocidos por la Facultad de Investigaciones, se ha decidido que con el ánimo de cumplir metas y apoyar nuevas investigaciones, las territoriales que no hayan podido seleccionar el proyecto deberán abrir convocatoria para el reconocimiento de un proyecto de investigación formativa."

Como consecuencia de lo anterior, se declaró desierta la convocatoria en mención y la convocatoria del auxiliar de investigación, lógicamente corrió la suerte de la convocatoria principal. Así las cosas, la anterior argumentación muestra claramente que las convocatorias desiertas fueron solamente dos y no se debió a la falta de publicación y socialización sino a un motivo externo.

Finalmente, vale la pena resaltar, que fuera de los tres medios de publicación expuestos anteriormente, la territorial también cuenta con una herramienta de publicación en internet, a través de la página http://investigacion-esap.wix.com/meta y en el enlace de convocatorias, también se publican todas las resoluciones de convocatorias del área de investigación en el siguiente enlace: http://investigacion-esap.wix.com/meta#!convocatorias/c1br4

Como sustento de lo anterior se anexan los siguientes archivos

- Carpeta "Correo Electrónico" con 10 archivos PDF que muestran los correos de socialización de las convocatorias.

- Carpeta "Pagina Institucional" con un archivo PDF que muestra los pantallazos de socialización de convocatorias en la página oficial de la ESAP
- Carpeta "Pagina no oficial – Herramienta alterna" con un archivo PDF, que muestra la publicación de las convocatorias en la página de internet no oficial desarrollada en la territorial para crear un canal de comunicación con la comunidad académica en el área de investigación".

CONCEPTO OFICINA DE CONTROL INTERNO: Evaluada la respuesta dada por la Territorial Meta (03 de diciembre de 2014), **se subsana el Hallazgo.**

EVALUACION Y SEGUIMIENTO GESTION DOCENCIA

En la territorial META quien funge como Coordinadora Académica y lidera este proceso es la funcionaria OMAIRA BARON.

Mediante la entrevista y la prueba documental, La Oficina de Control Interno realizó un seguimiento al proceso de docencia en la territorial META en donde se resalta lo siguiente:

La dirección territorial cuenta con la sede de VILLAVICENCIO y adicionalmente cuenta con 6 CETAPS adscritos a la territorial, es decir:

- SAN JOSE DEL GUAVIARE, GUAVIARE
- MITU, GUAINIA
- SAN MARTIN DE LOS LLANOS, META
- LETICIA, AMAZONAS
- PUERTO CARREÑO, VICHADA
- CUMARAL, META

OFERTA ACADEMICA DE LA ESAP PARA LA VIGENCIA 2014 Y CANTIDAD DE ESTUDIANTES POR PROGRAMA Y SEMESTRE

PRIMER SEMESTRE DEL 2014:

1. POSGRADO - ESPECIALIZACIONES
a. CETAP Villavicencio
Gerencia Social – II Semestre - 32 estudiantes
Derechos Humanos – I Semestre - 25 estudiantes
Finanzas Públicas – I Semestre - 18 estudiantes
b. CETAP San José del Guaviare
Gestión y Planificación del desarrollo Urbano y Regional – I Semestre - 25 estudiantes

2. PREGRADO – ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
a. CETAP Villavicencio
1A – 40 Estudiantes 1B – 39 Estudiantes
4A – 40 Estudiantes 4B – 30 Estudiantes
6 – 51 Estudiantes 7 – 43 Estudiantes
9 – 35 Estudiantes
b. CETAP Cumaral
10 Semestre – 20 Estudiantes

c. CETAP Leticia
10 Semestre – 19 Estudiantes
d. CETAP Mitú
10 Semestre – 12 Estudiantes
e. CETAP Puerto Carreño
3 Semestre – 9 Estudiantes
f. CETAP San Martín
2 Semestre – 22 Estudiantes
7 Semestre – 19 Estudiantes
g. CETAP San José del Guaviare
1 Semestre – 37 Estudiantes

En conclusión en la territorial META en el primer semestre del 2014 cursaron 566 estudiantes, discriminados en 100 estudiantes en programas de postgrados y 466 en programas de pregrado.

SEGUNDO SEMESTRE DEL 2014:

1. POSGRADO - ESPECIALIZACIONES
a. CETAP Villavicencio
Derechos Humanos – II Semestre 24 estudiantes
Finanzas Públicas – II Semestre 11 estudiantes
Gerencia Social – 4 estudiantes (pendientes)
b. CETAP San José del Guaviare
Gestión y Planificación del desarrollo Urbano y Regional (GEPUR) – II Semestre - 25 estudiantes
c. CETAP Puerto Carreño
Gestión Pública – I Semestre - 24 estudiantes

2. PREGRADO – ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
a. CETAP Villavicencio
2A – 40 Estudiantes 2B – 28 Estudiantes
5A – 37 Estudiantes 5B – 28 Estudiantes
7 – 50 Estudiantes 8 – 49 Estudiantes
10 – 19 Estudiantes
b. CETAP Puerto Carreño
4 Semestre – 9 Estudiantes
c. CETAP San José del Guaviare
2 Semestre – 29 Estudiantes
d. CETAP San Martín
3 Semestre – 21 Estudiantes
8 Semestre – 18 Estudiantes
e. CETAP Leticia
10 Semestre – 3 Estudiantes
f. CETAP Mitú
10 Semestre – 2 Estudiantes

En conclusión en la territorial META en el segundo semestre del 2014 cursaron 421 estudiantes, discriminados en 88 estudiantes en programas de postgrados y 333 en programas de pregrado.

La Oficina de Control Interno recomienda a la territorial abrir cohortes todos los semestres con el fin de dar continuidad a los programas de pregrado y postgrado, y de esta manera, desarrollar a cabalidad la misión institucional en la territorial.

HALLAZGO No. 21: Se pudo apreciar que en la territorial no se mantiene la continuidad en los programas académicos, ni siquiera en la sede de Villavicencio se encuentra garantizada la permanente

apertura de programas académicos. Lo anterior se puede apreciar, toda vez que para el segundo semestre académico no existe apertura de ningún programa académico en pregrado.

Según el calendario académico del 2014, la Oferta Académica para el primer semestre de 2014 debía estar definida el día 27 de Septiembre de 2013, y hasta el 2 de Octubre del 2013 se solicita a la Subdirección Académica en la sede central la aprobación de la oferta académica de la territorial para el año 2014.

RESPUESTA TERRITORIAL META: "HALLAZGO No. 21/ ACLARACION:

Con fecha 19 de septiembre de 2013, se remitió mediante oficio CGA11.145 al Doctor JUAN FERNANDO CONTRERAS ORTIZ , Subdirector Académico de la ESAP, solicitud de autorización para la apertura de programas de pregrado para el período 2014-1, de los CETAP Cumaral, Leticia, Mitú, San José del Guaviare y Villavicencio; adjuntando copia la documentación para tal fin. Mediante Resolución SC No. 23 77 de fecha 31 de octubre de 2013, se autoriza apertura para los CETAP de la Territorial Meta (Cumaral, Villavicencio y San José del Guaviare), generando apertura en nuevas cohortes para el período 2014-1 en los CETAP de Villavicencio y San José del Guaviare; dando cumplimiento a la Resolución SC No. 1911 de fecha 26 de septiembre de 2013, que establece el calendario académico general nacional para todos los programas curriculares 2014. Se anexo listado Academusoft de estudiantes matriculados de Villavicencio y San José del Guaviare.

Con respecto al segundo período académico 2014, de acuerdo al oficio 1.1.015 de fecha 21 de marzo de 2014, se solicitó a la Subdirección Académica, autorización para apertura del programa de APT, en el CETAP de Cumaral, pero no se autorizó por la sede central. No se realizó solicitud para apertura de nueva cohorte en el CETAP de Villavicencio por no contar con la capacidad instalada requerida para el desarrollo del Programa de Administración Pública Territorial."

CONCEPTO OFICINA DE CONTROL INTERNO: Evaluada la respuesta dada por la Territorial Meta (03 de diciembre de 2014), **se ratifica el hallazgo** y se recuerda que la Territorial suscribió contrato de Arriendo donde funcionarían tres aulas de clase adicionales, además de las que ya tiene en la Sede.

HALLAZGO No. 22: Se evidencia un incumplimiento al cronograma académico de la ESAP, lo cual trajo como consecuencia que hasta el miércoles 8 de enero de 2014, mediante un email del Subdirector Académico, se tuviera certeza de la aprobación de los programas académicos para la territorial, afectando de esta manera a los estudiantes que se encontraban en proceso de matrícula.

RESPUESTA TERRITORIAL META: "HALLAZGO No. 22/ ACLARACION:
"Para evidenciar que se dio cumplimiento a la Resolución SC No. 1911 de fecha 26 de septiembre de 2013, se anexa copia de lista anexo listado Academusoft de estudiantes matriculados de Villavicencio y San José del Guaviare, por lo cual no se afectó a los estudiantes que se encontraban en proceso de matrícula en el periodo 2014-1."

CONCEPTO OFICINA DE CONTROL INTERNO: Evaluada la respuesta dada por la Territorial Meta (03 de diciembre de 2014), **se subsana el hallazgo** y se recomienda dar estricto cumplimiento a los cronogramas académicos establecidos por la ESAP.

VINCULACION Y EVALUACION DOCENTE

Para el primer semestre de 2014 la territorial contaba con 54 docentes de horas cátedra y 1 docente de planta. Cabe resaltar que todos los actos administrativos que reconocen horas cátedra se encuentran ajustados los valores del punto según lo establece el decreto 0828 de 2012.

Mediante la documentación solicitada **se puede establecer que en los siguientes CETAPS de**

CUMARAL, MITU, no se tuvieron CORDINADOR DEL CETAP para el segundo semestre del 2014. Igualmente se evidenció que en toda la vigencia 2014 no hubo COORDINADOR DE CETAP en el CETAP DE LETICIA

Acerca de la calificación docente, esta auditoría no pudo corroborar la calificación obtenida por los docentes, toda vez únicamente nos fueron allegadas las calificaciones en firme. Así pues no se pudo determinar cuáles fueron las calificaciones discriminadas por cada uno de los encargados de la calificación.

OPCION DE GRADO

Según información reportada por la Coordinación Académica para la fecha de la auditoria han recibido el titulo de pregrado 43 estudiantes en sede de Villavicencio y 14 en el CETAP de San José del Guaviare, sobre los cuales realizamos la revisión de las opciones de grado
El procedimiento de la opción de grado de la Dirección Territorial Meta se desarrolla teniendo todos los requisitos que exige el reglamento estudiantil ACUERDO 03 de 1999 en el capítulo 7° de conformidad con los artículos del 67 al 81, cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Calidad establecido en la NTCGP 1000:2009 para la escuela superior de Administración Pública.

BIENESTAR UNIVERSITARIO

Para llevar a cabo las actividades propias de Bienestar Universitario durante la vigencia 2014 fueron asignados $25.000.000 a la Dirección Territorial META.

El 27 de mayo de 2014 se suscribe el contrato 086 de 2014, para cumplir con las actividades de BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA TERRITORIA. La modalidad de contratación fue la de selección abreviada de menor cuantía, y la mejor propuesta fue la de la ASOCIACION SERVICENA, quien finalmente se le fue adjudicado el contrato para desarrollar las actividades de BIENESTAR UNIVERSITARIO para la vigencia 2014.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 086 DE 2014 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA–ESAP Y ASOCIACION SERVICENA, CON NIT: 900259493-5.

siguientes, **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**: En virtud de la celebración de presente contrato, **LA CONTRATISTA** se obliga con **LA ESAP** con autonomía técnica y administrativa a prestar el servicio de una persona natural o jurídica, para realizar las actividades de bienestar universitario que se adelanten en la ESAP, en el periodo académico de 2014.**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**: Para la debida ejecución del objeto contractual, **LA CONTRATISTA** cumplirá las siguientes obligaciones: **1)** Programar y organizar las actividades que demande la programación de Bienestar Universitario para la comunidad Esapista de la Territorial Meta en el periodo académico de 2014, para lo cual el contratista se obliga a : **A)** Garantizar la asistencia de los estudiantes a las diferentes actividades programadas de Bienestar Universitario (Talleres de teatro, danzas, oratoria, culturales, liderazgo estudiantil, salidas pedagógicas deportivas, y Encuentro Territorial, etc., en el periodo académico de 2014, relacionados en el siguiente cuadro, así:

NOMBRE DEL SUBPROYECTO: IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES Y EVENTOS PARA EL DESARROLLO DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA TERRITORIAL META Y LLANOS ORIENTALES - AÑO 2014

Relación con el Plan de Bienestar									
Antecedentes	Objetivos	Objetivos Específicos	Estrategias	[illegible]	[illegible]	[illegible]	RECURSOS (Pesos)	RESPONSABLES	[illegible]
BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA ESAP, se ocupa de programar, promover, diseñar y ejecutar las actividades	Propender por el aumento del Bienestar	1. Fortalecer las actividades de Bienestar Universitario en la Territorial Meta,	Motivar a la población		CULTURAL (RECREATIVA Y CULTURAL)	Realizar actividades de socialización e integración población estudiantil, danzas, teatro,	$19.900.000	Dirección Territorial /Coordinación Académica	Vigencia 2014

A continuación mostramos el primer informe de supervisión y pago:

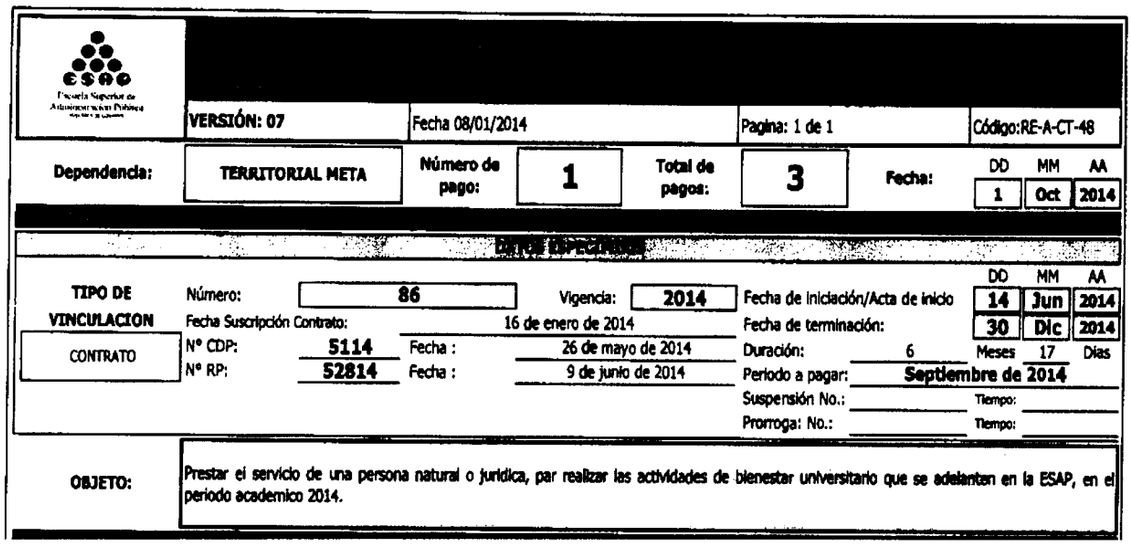

ESAP	VERSIÓN: 07	Fecha 08/01/2014		Pagina: 1 de 1		Código:RE-A-CT-48	
Dependencia:	TERRITORIAL META	Número de pago:	1	Total de pagos:	3	Fecha:	DD 1 / MM Oct / AA 2014

DATOS ESPECIFICOS

TIPO DE VINCULACION	Número:	86	Vigencia:	2014	Fecha de iniciación/Acta de inicio	DD 14	MM Jun	AA 2014
	Fecha Suscripción Contrato:	16 de enero de 2014			Fecha de terminación:	30	Dic	2014
CONTRATO	N° CDP:	5114	Fecha :	26 de mayo de 2014	Duración:	6 Meses	17 Días	
	N° RP:	52814	Fecha :	9 de junio de 2014	Periodo a pagar:	Septiembre de 2014		
					Suspensión No.:		Tiempo:	
					Prorroga: No.:		Tiempo:	
OBJETO:	Prestar el servicio de una persona natural o jurídica, par realizar las actividades de bienestar universitario que se adelantan en la ESAP, en el periodo academico 2014.							

HALLAZGO No. 23: Conforme a lo anterior queda claramente evidenciado que el contrato tuvo su acta de inicio el 14 de Junio de 2014, lo que claramente deja demostrado que para el PRIMER SEMESTRE DEL AÑO la territorial META no cumplió con lo ordenado en el artículo 119 de la ley 30 de 1992 que determina lo siguiente: "Las instituciones de educación Superior garantizaran campos y escenarios deportivos, con el propósito de facilitar el desarrollo de estas actividades en forma permanente"
De igual manera no se evidenció que para el PRIMER SEMESTRE DEL 2014, la dirección territorial presentara acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de la comunidad Esapista, En lo que respecta a atención médica asistencial.

EVALUACION Y SEGUIMIENTO A PROCEDIMIENTOS DE ALMACEN E INVENTARIOS.

El desarrollo de las actividades correspondientes a los procedimientos de Almacén e Inventarios de la Territorial Meta fueron divididos para su manejo entre dos contratistas, a saber: Lo concerniente a **Bienes Devolutivos** es realizado por la señora Ingrid Carolina Corredor, quien está vinculada mediante contrato de prestación de servicios desde el 01 de septiembre de 2014 y lo referente al manejo de los elementos o artículos de la **Bodega (Bienes) de Consumo** es realizado por la señora Diana Talero, quien está vinculada mediante contrato de prestación de servicios.

El programa SEVEN es el aplicativo de apoyo utilizado para la administración de la información de registros y de control de los bienes asignados a la ESAP Dirección Territorial Meta. Nos fue manifestado por la señora Ingrid Corredor, que recibió capacitación del doctor German Franco, Coordinador del Grupo de Gestión de Almacén e Inventarios, sobre el manejo de los inventarios y la utilización del programa Seven.

La información financiera reflejada en el programa SIIF Nación II, correspondiente a Propiedades, Planta y Equipo y a Otros Activos, de la Territorial Meta, son registrados directamente por la persona encargada de Contabilidad, a partir de la información generada en SEVEN y suministrada por el funcionario responsable del Almacén e Inventarios.

La funcionaria encargada del Almacén no tiene conocimiento de la implementación del software de apoyo Gestasoft, en lo concerniente al módulo para administrar la información de Almacén e Inventarios.

OBSERVACIÓN: La ESAP dejo de cancelar el soporte técnico al proveedor del Software Seven desde el mes de noviembre de 2012. Es decir, la entidad no cuenta con mantenimiento y actualización del programa y para resolver los problemas o dificultades que puedan presentarse por uso del Seven, los usuarios solo cuentan con las asesorías y orientaciones de la Oficina de Sistemas de la Sede Central.

VERIFICACIÓN DE PÓLIZAS Y GARANTÍAS QUE AMPARAN LOS BIENES Y PROPIEDADES DE LA ESAP TERRITORIAL META

La ESAP Territorial Meta tiene amparada la pérdida y/o daños materiales que puedan sufrir los bienes de su propiedad, o bajo su responsabilidad, tenencia o control y en general los bienes recibidos a cualquier título con las pólizas globales que reposan en la Sede Central, así:

N° POLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
SEGURO DE AUTOMOVILES No. 930-40-994000000017 Aseguradora Solidaria de Colombia.	22 vehículos $53.486.600.000,oo	28/08/2013 a 28/02/2015
SEGUROS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES No. 1000480 expedida por AIG Seguros Colombia S.A.	EDIFICIOS $20.220.695.760,oo y CONTENIDOS $23.552.296.460,oo	29/08/2013 a 23/02/2015
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 930-80-994000000008 Aseguradora Solidaria de Colombia	$ 3.000.000.000,00	29/08/2013 a 23/02/2015
MANEJO SECTOR OFICIAL No. 930-64-994000000006 Aseguradora Solidaria de Colombia	$ 400.000.000,00	29/08/2013 a 23/02/2015
RESPONSABILIDAD CIVIL DE SERVIDORES PUBLICOS No. 930-87-994000000010 Aseguradora Solidaria de Colombia	$ 1.700.000.000,00	29/08/2013 a 27/02/2015

BIENES DE CONSUMO

La Territorial Meta tiene asignados dos (2) sitios como **Bodega de Bienes de Consumo;** uno ubicado en el primer piso y otro en el segundo piso.

La "**Bodega del Primer Piso**" está ubicada adjunta a la Oficina del Asesor Jurídico de la Territorial Meta, las llaves de acceso están a cargo de la señora Diana Talero. El sitio es demasiado reducido, el espacio para movilizarse es nulo. La temperatura es húmeda, la iluminación es solo con luz eléctrica y la ventilación no es adecuada. En esta bodega se almacena en gran parte resmas de papel, carpetas, sobres, pegante en barra, colbón, toner y publicaciones o material que han recibido de la Sede Central para las capacitaciones que realice la territorial.

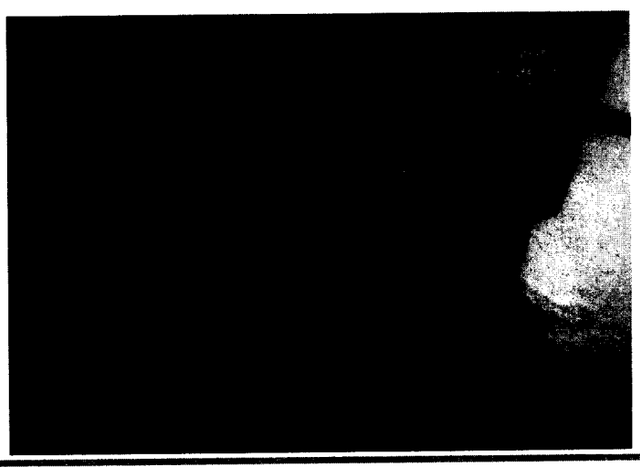

Para ingresar a la "**Bodega del Segundo Piso**" se debe transitar por una escalera empinada y angosta. La puerta de acceso es metálica y las llaves están a cargo de la señora Diana Talero, responsable de los Bienes de Consumo. El espacio es muy reducido, la iluminación es limitada solo con luz eléctrica (no hay iluminación natural a través de ventanas, por ejemplo), los espacios de circulación y ventilación no son los adecuados por cuanto el sitio está saturado de elementos; aun cuando los mismos estén debidamente embalados en cajas. La temperatura es muy alta, al estar el sitio prácticamente pegado al techo. Se observa que parte del cableado eléctrico esta descubierto y sobre una estructura metálica, muy pegado a algunos bienes almacenados, lo cual representa un alto grado de riesgo para la vida humana. Los **productos de consumo** están debidamente ordenados en estantes metálicos. Se evidenció que también se almacenan algunos bienes devolutivos (computadores) recibidos de la Sede Central y que no fueron utilizados por "inconvenientes en el software" y otros bienes que ya no se utilizan porque están dañados o por obsolescencia tecnológica a los que se les debe incluir en un proceso de baja de bienes.

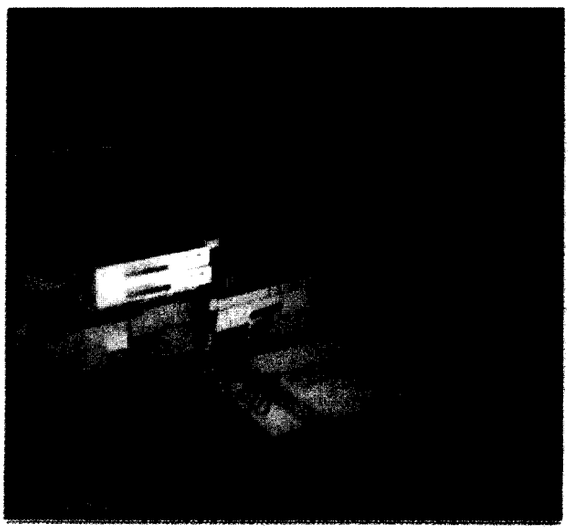

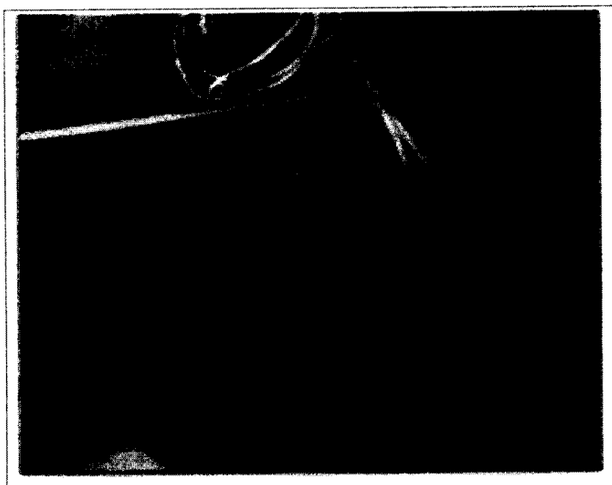

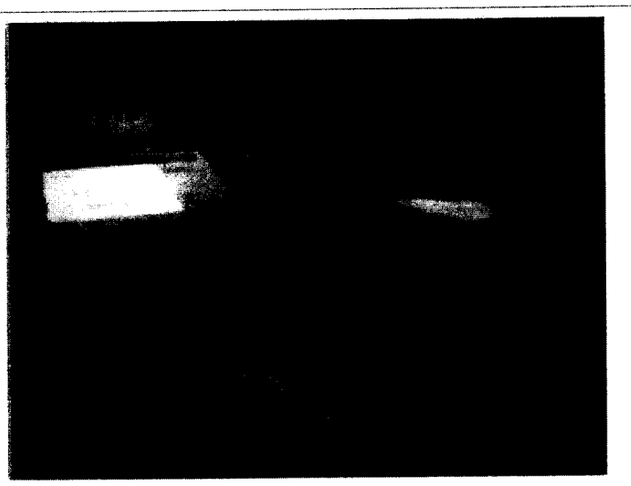

RECOMENDACION:
Se recomienda reubicar los equipos de cómputo y productos como tintas, lapiceros, pegante, cartuchos, marcadores y demás productos que no pueden estar expuestos a altas temperaturas porque se dañan o deterioran. Igualmente se recomienda tomar las medidas pertinentes respecto al cableado eléctrico.

Se solicitó el listado de Existencias por Bodega con fecha de corte (30/09/2014), generado por el Programa Seven con el fin de realizar un muestreo aleatorio de los bienes registrados. Nos fue suministrado el listado cuyo Valor Total asciende a $84.237.820,oo pero No fue posible realizar la confrontación física de inventarios de la Bodega de Nuevos – Consumo T. Meta (Bodega 601), por cuanto los elementos están distribuidos en dos diferentes sitios y uno de ellos no tiene opción de acceso por estar saturado de elementos y el otro, el espacio de movilización es demasiado reducido. Al intentar realizarse verificación al azar de algunos productos, se encontró que los elementos del mismo género no están en una misma bodega por ejemplo se tiene cartuchos o tóner, cintas, resmas de papel, pegante en barra, cintas, tanto en la bodega del primer piso como en la bodega del segundo piso.

Se observa la existencia de varios elementos o productos de consumo que no fueron utilizados en su momento y que ya no son requeridos (inservibles en depósito), como por ejemplo: Almohadilla humedecedora, almohadilla para sellos, borrador con escobilla, carpetas legajadoras, carpetas colgantes, cartulina varios colores 1x8, ganchos legajadores, fechadores, folder A Z, papel para calculadora, papel carbón, rotulos adhesivos, tintas para marcador y para almohadillas, corrector líquido, comprobantes de egreso, organizador de diskettes de 3.5, organizador con semanario, entre otros. Igualmente se encontró elementos no relacionados en el inventario como por ejemplo: 4 cintas Sony VHS, 6 horas T-120 Edmax.

HALLAZGO No. 24: No se tiene actualizado el inventario de los bienes o productos de Consumo (Bodega 601 – Consumo T. Meta). Igualmente, no se ha realizado proceso de baja para los elementos que ya no se pueden utilizar.

BIENES DEVOLUTIVOS (ACTIVOS FIJOS)

Como se manifestó anteriormente los procedimientos correspondientes a los Inventarios de Bienes Devolutivos es realizado por la señora Ingrid Carolina Corredor, quien es contratista.

Se indago a la señora Carolina Corredor, sobre la Toma física de inventarios y si estaban actualizados en el programa SEVEN y nos manifestó que ella está encargada del proceso desde el 1 de septiembre de 2014, que sabe que se había realizado una toma física (no estableció en que vigencia), pero debido a que por orden de la doctora Icela Díaz, se habían reorganizado y trasladado varias oficinas dentro de

la Sede, varios de los bienes habían cambiado de responsables y se encontraban en proceso de reasignación y levantamiento de inventario para actualizar en el programa SEVEN. Respecto a los inventarios de los bienes (activos fijos) que figuran en los CETAPS, no tiene conocimiento si se ha realizado inventarios o toma física de los mismos.

Respecto a si se ha realizado baja de bienes, nos informó que se tienen debidamente organizados y ubicados parte de los elementos en las "bodega de almacén" y otros en dos (2) "salones" de una casa que se tiene arrendada para funcionamiento de aulas de la Sede Territorial, con el fin de realizar el proceso de baja. Igualmente, está a la espera que se decida el destino que debe darse a los bienes (devolutivos o de consumo) productos del proceso de baja.

Se verifico en las instalaciones (casa arrendada) los bienes que se tienen para dar de baja, evidenciándose:

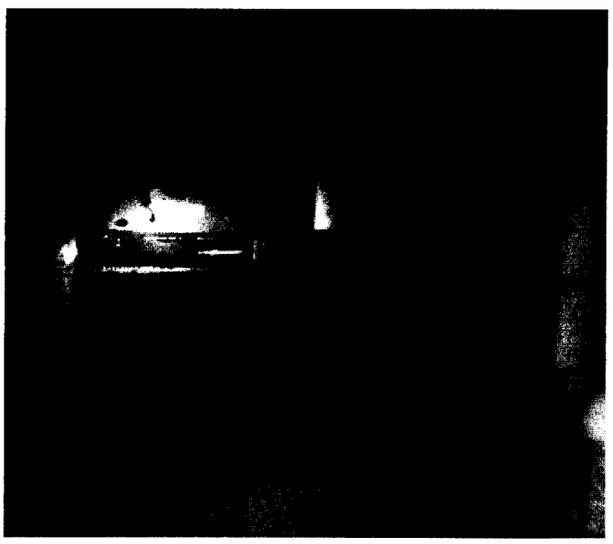

Se puede observar bienes totalmente destruidos y que no son susceptibles de reutilizarse como ventiladores, escritorios, archivadores y estantes metálicos. Igual sucede con instrumentos musicales como guitarras y cuatros, los cuales ya no tienen reparación porque en la mayoría de los casos la madera se destruyó totalmente por humedad o por que la rompieron.

Se observó equipos como CPU, impresoras, monitores, teclados y aires acondicionados, debidamente apilados y ordenados. Nos fue informado por la señora Carolina que los mismos ya no se pueden utilizar por obsolescencia tecnológica y porque en la mayoría de los casos ya no funcionan.

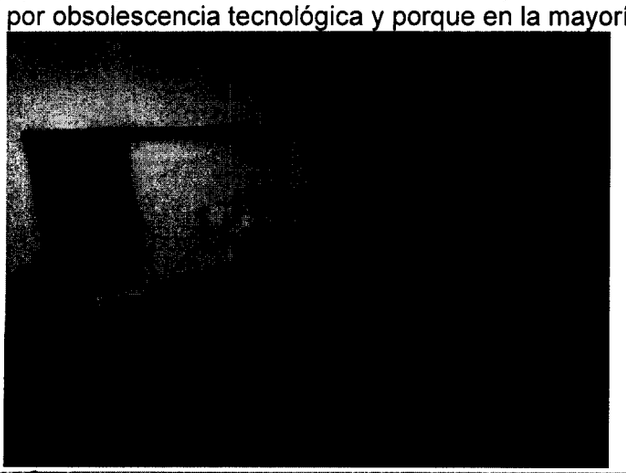

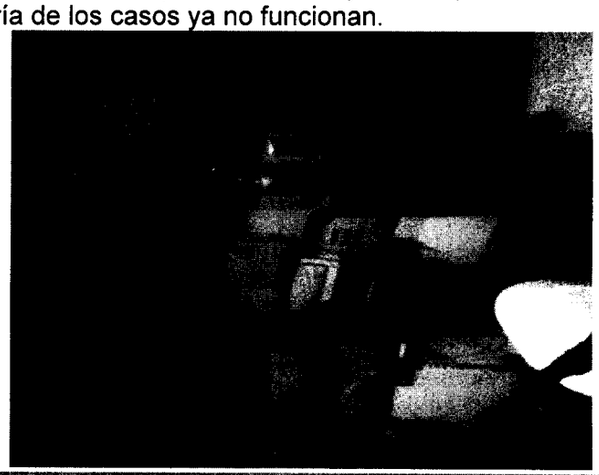

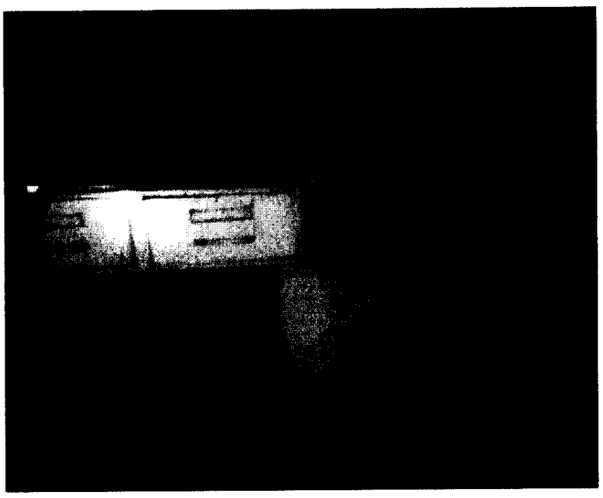

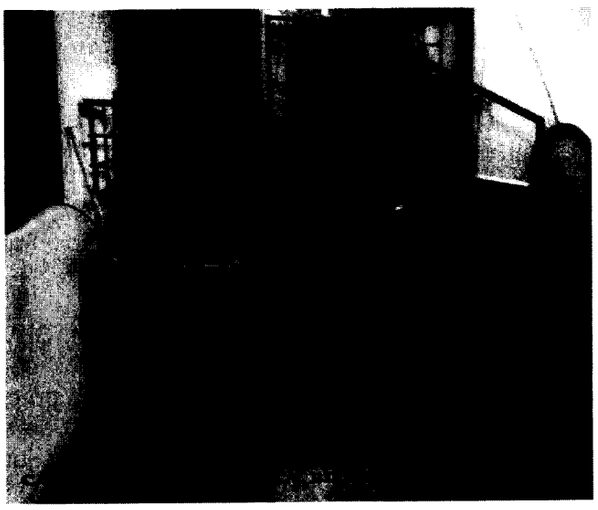

HALLAZGO No. 25: No se ha realizado la toma física total de inventarios de la ESAP Territorial Meta, por la vigencia 2014, según lo establece el *Art. 12 de la Resolución 400 del 18 de mayo de 2005, el cual textualmente dice: "El Grupo de Inventarios y Almacén realizará anualmente la toma física de inventarios y depurará permanentemente los inventarios",* (Subrayado nuestro).

HALLAZGO No. 26: No se está dando cumplimiento a lo establecido en la Res. No. 400 de mayo de 2005, art. 10 "*El Grupo de Inventarios y Almacén, depurará permanentemente los inventarios, proponiendo las incorporaciones por sobrantes o por cualquier otra causa, las bajas que se requieran, presentando la relación de los bienes al Comité de Inventarios de Bienes, una vez convocado para lo de su cargo".* (Subrayado nuestro).

Se solicitó el inventario de dos funcionarios de la Territorial Meta y nos fue suministrado la "Relación de Activos por Tercero Responsable", del programa SEVEN, a fecha 16/10/2014, de:

- Consuelo Buitrago Bolivar

Según la relación suministrada tiene a cargo bienes por $23.353.931,82. llama la atención que tiene a cargo Puerta de Madera, cinco (5) Impresoras, dos (2) máquinas de escribir, tres (3) Computadores, la Caja Fuerte, el Protector de Cheques, tres (3) UPS, la mayoría de bienes devolutivos no están bajo su custodia o uso en el desempeño de sus labores; por tanto el inventario de activos de esta funcionaria no

está actualizado en el programa Seven.

- Sandra Patricia Vallejo Araujo

Según la relación suministrada tiene a cargo bienes por $224.728.923,52.
Aun cuando su cargo es Coordinadora Administrativa y Financiera de la Dirección Territorial Meta, le figuran a su cargo bienes como: Sillas Universitarias, Columnas de Sonido, Tarjetas de Red inalámbrica, Reguladores de Corriente, DVD, Estabilizadores, Soportes para TV y VHS, elementos de la Bodega de Inservibles (especialmente computadores, impresoras, scaner), casi toda la mayoría de bienes no están bajo su uso o custodia y corresponde a otras áreas como por ejemplo la académica; consecuentemente los inventarios de activos devolutivos de esta funcionaria no están actualizados en el programa Seven.

HALLAZGO No. 27: No se tiene actualizado y asignado el inventario individual a los funcionarios con vinculación permanente o temporal con la ESAP Territorial Meta, los cuales son usados para el desempeño de las labores (bienes devolutivos), según lo contemplado en el Art. 7 de la Res. 400 del 18 de mayo de 2005.

CONCILIACION INVENTARIO - CONTABILIDAD

Se evidenció conciliación de las cifras entre el programa SEVEN (módulo de Inventarios) y el SIIF Nación II (módulo Contable), a 31 de agosto de 2014, **únicamente de las cuentas del grupo 16 Propiedades, Planta y Equipo**.

HALLAZGO No. 28: No se realiza la conciliación de cifras correspondientes al grupo **19 Otros Activos,** entre el programa SIIF Nación II y Seven.

El proceso de **depreciación** del programa SEVEN es realizado desde el Grupo de Almacén e Inventarios de la Sede Central y los registros contables en el SIIF Nación II, si los debe realizar la Territorial. Verificada la información registrada en el programa SIIF Nacion II, en el menú Consulta Libro Mayor de Saldos y Movimientos por PCI a 30 de septiembre de 2014, se pudo evidenciar que durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y septiembre, no se realizó la contabilización mensual de la depreciación.

HALLAZGO No. 29: Incumplimiento de lo establecido en el Libro II Manual de Procedimientos (Res. 356 de 2007), Capítulo III Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de hechos relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo, Numeral 5. Métodos de Depreciación y Amortización: *"...El método adoptado debe aplicarse en forma consistente durante el periodo contable, con independencia de las consideraciones tributarias o de rentabilidad".* Numeral 6. Línea Recta: *"Este método se aplica cuando el activo es utilizado de manera regular y uniforme en cada período contable, y consiste en determinar una alícuota periódica constante que se obtiene de dividir el costo histórico del activo entre la vida útil estimada."* Procedimiento de Depreciación y Avalúo de Bienes (PT-A-GA-09 *"registrar el valor de uso de un bien **calculado mensualmente** según la vida útil del activo")*

Se solicita el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión No. 106 de 27 de agosto de 2014, firmado con la señora Ingrid Carolina Corredor Mendoza y en él se analiza:
"Clausula Primera. Objeto: Prestar los servicios profesionales de apoyo con autonomía técnica y administrativa para el registro de operaciones contables y administrativas en los aplicativos administrativos, financieros y estadísticos institucionales, contribuyendo al mantenimiento correcto y actualizado de la información financiera – administrativa de la territorial Meta."

"Clausula Sexta. Obligaciones Específicas del Contratista: En concordancia con el objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones: 1) Apoyar la operación de los registros contables pertinentes en los aplicativos administrativos (inventarios) presupuestales, contables y

financieros (SIIF, SEVEN Y GESTASOFT). 2) Apoyar la elaboración y depuración de las conciliaciones bancarias de las cuentas de la territorial. 3) Preparar informes de seguimiento a los registros realizados por las unidades ejecutoras. 4) Atender las solicitudes de la Sede Central/Territorial con el fin de apoyar en la elaboración de los informes requeridos en las diversas áreas que conforman el grupo administrativo y financiero de la territorial 5) Documentar las operaciones, registros e informes realizados. 6) Verificar los Boletines Diarios de tesorería elaborados por el pagador para proponer los ajustes contables al contador territorial, 7) Realizar levantamiento de inventarios físicos individuales así como la respectiva actualización del aplicativo Seven y realizar la conciliación bancaria entre contabilidad e inventarios 8) Adelantar el trámite para realizar las bajas definitivas de bienes devolutivos, actualización de inventarios de activos fijos, devolutivos y de consumo 9) Presentar informes de las actividades y hallazgos y/o cuando el superior del contrato lo requiera." (Subrayados nuestro).

Se observa que al contratista le fueron suscritas diversas obligaciones que implicarian que tenga un perfil de usuario en cada uno de los software de la entidad, sin haberse tenido en cuenta la utilización de los mismos y las medidas restrictivas de seguridad que cada uno de ellos tiene, a saber:
-Seven: utilizado para el manejo de inventarios.
-Gestasoft: utilizado para el manejo de la información generada por recaudo y cartera.
-SIIF Nación II: El SIIF Nación es utilizado para el registro de información de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, en este punto se hace claridad que el programa NO permite que un *mismo usuario* tenga perfil de registro en dos diversos negocios (modulos) que lo conforman, por tanto la obligación No. 1 en lo que respecta a "...presupuestales, contables..." no podría cumplirse. Igualmente, se recuerda el cumplimiento de lo establecido en el Dec. 2674 de 21 diciembre de 2012, Art. 27 y 28, así como las Políticas de Seguridad de la información del SIIF Nación - 3.3 PRIVACIDAD "El acceso a los datos contenidos en el SIIF NACION debe ser clasifica por roles o perfiles de usuario, de tal manera que se tenga el acceso únicamente a los datos requeridos para el cumplimiento de las funciones asignadas al usuario." (Subrayado nuestro), todo lo anterior está encaminado al logro de una adecuada segregación de funciones.

HALLAZGO No. 30: Consultado con el administrador del SIIF Nación II, se determino que la señora Ingrid Carolina Corredor, no tiene asignado perfil o clave de acceso a este programa por tanto no podría cumplir con la obligación contractual No. 1, respecto a apoyar los registros contables pertinentes en el SIIF.

En lo que respecta a la obligación No. 7) "...realizar la conciliación bancaria entre contabilidad e inventarios"..., sería otra "obligación" que no se podría cumplir por cuanto la conciliación bancaria es un proceso de confrontación y conciliación de los valores registrados por la entidad en sus libros auxiliares de bancos, con los valores registrados por el banco y que suministra a través de los extractos bancarios. Entre los diversos grupos o áreas de trabajo lo que se debe dar es una conciliación, a secas.

RECOMENDACIÓN:

Se debe tener en cuenta las medidas de seguridad establecidas en los diversos software de la ESAP, así como una clara comprensión de las actividades que se desarrollan en cada procedimiento al momento de redactar las obligaciones en los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. Hay que tener siempre presente una adecuada segregación de funciones.

EVALUACION Y SEGUIMIENTO A PROCEDIMIENTOS DE GESTION PRESUPUESTAL

Las actividades correspondientes al Procedimiento de la Cadena Presupuestal de Egresos (PT-A-GF-03), en lo que respecta a Ejecución Presupuestal de la Territorial Meta son realizadas por la doctora Sandra Patricia Vallejo Araujo, quien es Profesional Universitario y es el Coordinador Administrativo y Financiero de la Dirección Territorial. Todas las actividades presupuestales son realizadas y registradas

en el programa SIIF Nación II, según lo establecido en el Decreto 2674 de 2012.

EJECUCION PRESUPUESTAL

Se procedió a verificar las cifras correspondientes a la Ejecución Presupuestal de la Dirección Territorial Meta, registradas en el programa SIIF Nación II (REP_EPG034_EjecucionPresupuestalAgregada), por el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2014, encontrándose:

- Para la Dirección Territorial Meta se asignó inicialmente un presupuesto de $2.088.091.833,oo; al cuál se le han realizado adiciones por un 30,92%, es decir por $645.546.326,oo y han aplicado reducciones por un 11,18%, es decir $233.494.288,66. El presupuesto vigente (Apropiación Vigente) a 30 de septiembre de 2014, era de $2.500.143.870,34,oo lo que representa un incremento del 19,73% adicional al presupuesto inicial (ver gráfico).

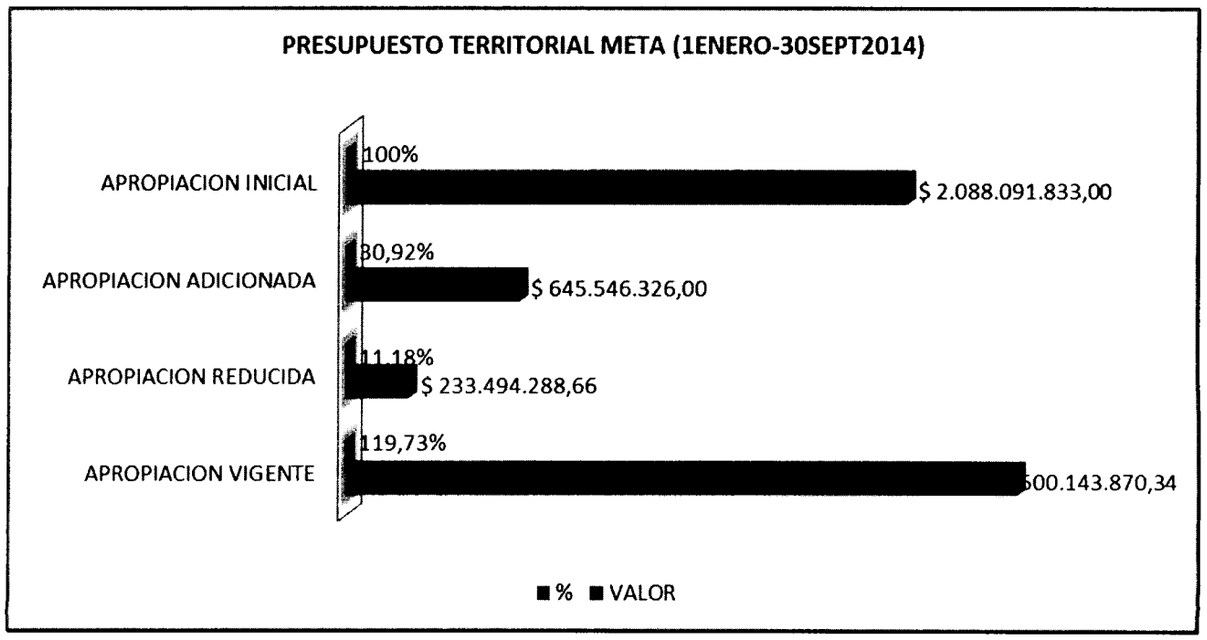

La Apropiación Adicionada, se realizó en los siguientes rubros presupuestales (ver cuadro), resaltándose el incremento en más de un 112,66% en Adecuación y Fortalecimiento del Desarrollo Institucional de las Entidades Públicas y Organizaciones Sociales del Orden Nacional y Territorial. En más de un 69,24% en Actualización Perfeccionamiento de la Capacidad de los Funcionarios Públicos y los Ciudadanos para el Fortalecimiento de la Gestión Pública. Y se recibió nuevos recursos (100%) en los rubros Implementación de la Gestión del Talento Humano por Competencias Herramienta de Modernización del Estado para el Buen Gobierno Nacional ($55.801.021,oo). Implantación y Fortalecimiento del Sistema de Difusión del quehacer Misional Oferta y Prestación de Servicios en Bogotá y Sedes Territoriales ($10.040.000.oo).

DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL	APROPIACION ADICIONADA	% ADICION	APROPIACION REDUCIDA	% REDUCCION
SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	$ 203.822.052,00	$ 509.000,00	0,25%	$ 0,00	0,00%
PRIMA TECNICA	$ 18.000.000,00	$ 0,00	0,00%	$ 0,00	0,00%
OTROS	$ 61.527.165,00	$ 509.000,00	0,83%	$ 509.000,00	0,83%
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	$ 122.546.724,00	$ 66.304.160,00	54,11%	$ 38.361.324,00	31,30%
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	$ 69.127.759,00	$ 0,00	0,00%	$ 0,00	0,00%
IMPUESTOS Y MULTAS	$ 7.199.077,00	$ 1.134.123,00	15,75%	$ 1.989.386,00	27,63%
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	$ 215.774.545,00	$ 88.267.343,00	40,91%	$ 120.154.310,66	55,69%
ACTUALIZACION DEL RECURSO HUMANO DE LA ESAP.	$ 10.000.000,00	$ 0,00	0,00%	$ 1.777.778,00	17,78%
IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSOLIDACION DE LA INVESTIGACION EN ADMINISTRACION PUBLICA	$ 132.184.538,00	$ 0,00	0,00%	$ 7.000.000,00	5,30%
CAPACITACIÓN E INDUCCIÓN GERENCIAL PARA LOS ALTOS DIRECTIVOS DEL ESTADO EN EL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL Y ACTUALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA PARA OTROS SERVIDORES PÚBLICOS Y CIUDADANÍA EN GENERAL EN COLOMBIA	$ 114.450.300,00	$ 0,00	0,00%	$ 0,00	0,00%
ACTUALIZACION PERFECCIONAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y LOS CIUDADANOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION PUBLICA	$ 295.436.666,00	$ 204.574.691,00	69,24%	$ 55.252.771,00	18,70%
ADECUACION Y FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL	$ 150.000.000,00	$ 168.987.136,00	112,66%	$ 0,00	0,00%
IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO POR COMPETENCIAS HERRAMIENTA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO PARA EL BUEN GOBIERNO NACIONAL	$ 0,00	$ 55.801.021,00	100,00%	$ 0,00	
MEJORAMIENTO FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION FORMAL	$ 0,00	$ 3.266.667,00	100,00%	$ 3.266.667,00	100,00%
MEJORAMIENTO FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION FORMAL	$ 0,00	$ 194.301,00	100,00%	$ 0,00	
MEJORAMIENTO FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION FORMAL	$ 688.023.007,00	$ 45.262.881,00	6,58%	$ 5.183.052,00	0,75%
IMPLANTACION Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE DIFUSION DEL QUEHACER MISIONAL OFERTA Y PRESTACION DE SERVICIOS EN BOGOTA Y SEDES TERRITORIALES	$ 0,00	$ 10.040.000,00	100,00%	$ 0,00	
MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA ESAP A NIVEL NACIONAL	$ 0,00	$ 696.003,00	100,00%	$ 0,00	
TOTALES	**$ 2.088.091.833,00**	**$ 645.546.326,00**	**30,92%**	**$ 233.494.288,66**	**11,18%**

FUENTE:SIIF NACION II (REP_EPG034_EJECUCIONPRESUPUESTAL)

La Apropiación Reducida, se realizó en los siguientes rubros presupuestales; resaltándose la reducción del 55,69% en el presupuesto para Adquisición de Bienes y Servicios. Reducción del 31,30% del rubro asignado para los servicios personales indirectos, se aclara que estos mismos rubros presupuestales también reflejaron adiciones.

En lo que respecta a la Ejecución del Presupuesto (01 enero a 31 de septiembre de 2014), se evidencia que con la Apropiación Vigente de $2.500.143.870,34 se ha realizado las siguientes operaciones:

ESAP TERRITORIAL META EJECUCION PRESUPUESTAL AGREGADA

1 DE ENERO A 30 SEPTIEMBRE 2014

DESCRIPCION	APR. VIGENTE	CDP	CDP vs. APROPIACION VIGENTE	COMPROMISO (RP)	RP vs. CDP	PAGOS	PAGOS vs. RP	PAGOS vs.APROP. VIGENTE
SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	$ 204.331.052,00	$ 204.331.052,00	100%	$ 129.854.965,42	63,55%	$ 129.795.981,42	100%	63,52%
PRIMA TECNICA	$ 18.000.000,00	$ 18.000.000,00	100%	$ 0,00	0%	$ 0,00	0%	0%
OTROS	$ 61.527.165,00	$ 61.527.165,00	100%	$ 26.372.894,00	42,86%	$ 26.325.128,92	100%	42,79%
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	$ 150.489.560,00	$ 150.489.560,00	100%	$ 149.094.067,00	99,07%	$ 101.190.078,40	67,87%	67,24%
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	$ 69.127.759,00	$ 69.127.759,00	100%	$ 41.869.683,00	60,57%	$ 41.827.164,51	100%	60,51%
IMPUESTOS Y MULTAS	$ 6.343.814,00	$ 6.343.814,00	100%	$ 6.343.814,00	100%	$ 6.343.814,00	100%	100,00%
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	$ 183.887.577,34	$ 175.228.945,34	95,29%	$ 142.812.776,34	81,50%	$ 76.258.199,68	53,40%	41,47%
ACTUALIZACION DEL RECURSO HUMANO DE LA ESAP.	$ 8.222.222,00	$ 8.222.222,00	100%	$ 6.655.000,00	80,94%	$ 450.000,00	6,76%	5,47%
IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSOLIDACION DE LA INVESTIGACION EN ADMINISTRACION PUBLICA	$ 125.184.538,00	$ 122.834.897,00	98,12%	$ 85.354.737,00	69,49%	$ 31.227.585,00	36,59%	24,95%
CAPACITACIÓN E INDUCCIÓN GERENCIAL PARA LOS ALTOS DIRECTIVOS DEL ESTADO EN EL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL Y ACTUALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA PARA OTROS SERVIDORES PÚBLICOS Y CIUDADANÍA EN GENERAL EN COLOMBIA	$ 114.450.300,00	$ 114.342.786,00	99,91%	$ 94.588.487,00	82,72%	$ 54.263.513,72	57,37%	47,41%
ACTUALIZACION PERFECCIONAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y LOS CIUDADANOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION PUBLICA	$ 444.758.586,00	$ 414.477.742,00	93,19%	$ 379.970.270,00	91,67%	$ 204.194.493,90	53,74%	45,91%
ADECUACION Y FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL	$ 318.987.136,00	$ 317.154.095,00	99,43%	$ 249.562.766,00	78,69%	$ 230.088.603,72	92,20%	72,13%
IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO POR COMPETENCIAS HERRAMIENTA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO PARA EL BUEN GOBIERNO NACIONAL	$ 55.801.021,00	$ 49.875.347,00	89,38%	$ 47.283.225,00	94,80%	$ 35.443.430,64	74,96%	63,52%
MEJORAMIENTO FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION FORMAL	$ 194.301,00	$ 0,00	0,00%	$ 0,00		$ 0,00	0%	0%
MEJORAMIENTO FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION FORMAL	$ 728.102.836,00	$ 710.237.212,00	97,55%	$ 667.103.282,00	93,93%	$ 467.644.982,96	70,10%	64,23%
IMPLANTACION Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE DIFUSION DEL QUEHACER MISIONAL OFERTA Y PRESTACION DE SERVICIOS EN BOGOTA Y SEDES TERRITORIALES	$ 10.040.000,00	$ 10.040.000,00	100%	$ 0,00	0%	$ 0,00	0%	0%
MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA ESAP A NIVEL NACIONAL	$ 696.003,00	$ 0,00	0%	$ 0,00	0%	$ 0,00	0%	0%
TOTALES	$ 2.500.143.870,34	$ 2.432.232.596,34	97,28%	$ 2.026.865.966,76	83,33%	$ 1.405.052.976,87	69,32%	56,20%

FUENTE:SIIF NACION II (REP_EPG034_EJECUCIONPRESUPUESTAL)

Respecto a la Apropiación Vigente a 30 de septiembre de 2014 se evidenció:

Se han expedido Certificados de Disponibilidad Presupuestal –CDP- por $2.432.232.596,34 correspondientes al 97,28% del presupuesto Apropiación Vigente.

- Se han expedido CDP en todos los rubros presupuestales en más del 90%, exceptuando los rubros correspondientes a Mejoramiento Administrativo y operativo de la ESAP a Nivel Nacional (0%) e Implementación de la Gestión del Talento Humano por Competencias Herramienta de Modernización del Estado para el Buen Gobierno Nacional (89,38%), Mejoramiento Administrativo y operativo de la ESAP a Nivel Nacional (0%).

Se han Comprometido (expedido RP) por $2.026.865.966,76 correspondientes al 81,07% del Presupuesto de Apropiación Vigente.

- Respecto a la expedición de Registros Presupuestales, se tiene que solo se han Comprometido 83,33% ($2.026.865.966, 76) del valor de los Certificados de Disponibilidad –CDP- emitidos.
- De los Certificados de Disponibilidad – CDP- Emitidos No se ha Comprometido (expedido RP) de los siguientes rubros presupuestales: Prima Técnica (0%), Implantación y Fortalecimiento del Sistema de Difusión del quehacer Misional Oferta y Prestación de Servicios en Bogotá y Sedes Territoriales (0%), Mejoramiento Administrativo y operativo de la ESAP a Nivel Nacional (0%). El rubro presupuestal de menor compromiso es el de Otros (42,86%).

Se han realizado Pagos por valor de $1.405.052.976,87, correspondientes al 56,20% del Presupuesto de Apropiación Vigente.

- Teniendo en cuenta los recursos Comprometidos (expedición de RP), se observó que los Pagos realizados a 30 de septiembre de 2014, representa el 69,32% de los RP expedidos.
- Por los siguientes rubros presupuestales no se observa pagos: Prima Técnica (0%), Implantación y Fortalecimiento del Sistema de Difusión del quehacer Misional Oferta y Prestación de Servicios en Bogotá y Sedes Territoriales (0%), Mejoramiento Administrativo y operativo de la ESAP a Nivel Nacional (0%).
- Por el Rubro de Actualización del Recurso Humano de la ESAP, solo se han realizado pagos por el 6,76% ($450.000), teniéndose Compromisos (RP) por $6.655.000,oo
- Por el rubro de Implementación de Estrategias para la Consolidación de la Investigación en Administración Pública, solo se han realizado pagos por el 36,59% ($31.227.585,oo), teniéndose compromisos (RP) por $85.354.737,oo

- Teniendo en cuenta los Pagos realizados, respecto a la Apropiación Vigente (Pagos vs. Aprop. Vigente), se evidenció que a 30 de septiembre, algunos de los rubros correspondientes al "desarrollo misional" presentan pago por debajo del 50%, a saber: Implementación de estrategias para la consolidación de la investigación en Administración Pública (24,95%), Actualización perfeccionamiento de la capacidad de los funcionarios públicos y los ciudadanos para el fortalecimiento de la gestión pública (45,91%) y Capacitación e inducción gerencial para los altos directivos del estado en el orden nacional e internacional y actualización en gestión pública para otros servidores públicos y ciudadanía en general en Colombia (47,41%).

HALLAZGO No. 31: En el anterior análisis se estableció que por el rubro de *Mejoramiento Administrativo y operativo de la ESAP a Nivel Nacional (0%), no se han expedido CDP (0%) y no se han realizado Compromisos (RP), ni Pagos (0%). Por el rubro de Implantación y Fortalecimiento del Sistema de Difusión del quehacer Misional Oferta y Prestación de Servicios en Bogotá y Sedes Territoriales (0%), ya se expidió CDP, pero a la fecha de auditoria no se han realizado Compromisos (RP), ni Pagos (0%).

RESPUESTA TERRITORIAL META: "HALLAZGO No. 31/ ACLARACION

El proyecto de inversión *Mejoramiento Administrativo y operativo de la ESAP a Nivel Nacional en el momento la auditoria presentaba el siguiente movimiento:

Asignación Presupuestal:	$696.003	
CDP No. 12414	$696.003	Expedido 03/10/2014
RP No 76814	$693.230	Expedido 14/10/2014
Pagos:	$693.230	orden de pago 257922414 14/10/2014

En cuanto al proyecto Implantación y Fortalecimiento del Sistema de Difusión del quehacer Misional Oferta y Prestación de Servicios en Bogotá y Sedes Territoriales.

- Por el proyecto de Implantación y Fortalecimiento del Sistema de Difusión del quehacer Misional

Oferta y Prestación de Servicios en Bogotá y Sedes Territoriales

El 09/10/2014 fue expedido el CDP 10814 por $10.040.000, Se apertura invitación pública para contratación el 22/10/2014, cerrándose el 30/10/2014. El proceso fue declarado desierto mediante Resolución 06/11/2014."

CONCEPTO OFICINA DE CONTROL INTERNO: Evaluada la respuesta dada por la Territorial Meta (03 de diciembre de 2014), **se subsana el hallazgo** correspondiente al rubro Mejoramiento Administrativo y operativo de la ESAP a Nivel Nacional.

HALLAZGO No. 32: Según el porcentaje de pagos frente a la apropiación vigente, se deduce que el desarrollo de los programas misionales se ejecuta de forma tardía y que no se cuenta con una adecuada planeación para desarrollarlos de forma constante durante la vigencia, permitiendo con ello la acumulación de recursos para ejecutar en el último trimestre. Esto evidencia falta de planeación efectiva y real en la verificación y seguimiento tanto de la ejecución presupuestal, como del desarrollo de los contratos o convenios que dan origen a dicha ejecución, lo cual desmejora la imagen institucional.

CAJA MENOR

Mediante Resolución DT No. 11-66 del 10 de marzo de 2014, proferida por la ESAP Dirección Territorial Meta, se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2014. En el Artículo Tercero *autorizan* a la señora Consuelo Buitrago Bolívar (Funcionario de Planta Global de la ESAP) "*para manejar... el fondo de la caja menor del 2014*"... En este punto se debe tener presente lo estipulado en el Dec. 2768 (28dic2012), Art. 2. "*De la Constitución. Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar.*" (Subrayado nuestro). Se **RECOMIENDA** dejar claramente estipulado dentro de la Resolución de constitución de la Caja Menor, para que no haya lugar a ambigüedades, quien es el funcionario **responsable de la caja menor.**

La caja menor de la territorial Meta, para la vigencia 2014, es de un monto de $1.000.000,oo mensuales distribuidos así:

CONCEPTOS	VALOR
OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	400.000,00
MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES	400.000,00
CORREO	50.000,00
TRANSPORTE	100.000,00
OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES	50.000,00
TOTAL CAJA MENOR	**1.000.000,00**

Según lo establecido en el Parágrafo, Artículo Segundo, de la Res. ESAP No. 0142 del 3 de febrero de 2014,..."*En el caso de la ESAP todos los funcionarios se encuentran amparados por la póliza seguro manejo sector oficial...*", para la fecha de auditoria está vigente la Póliza de Manejo Sector Oficial No. 930-64-994000000006 Aseguradora Solidaria de Colombia, por valor de $400.000.000,oo y vigencia desde el 29/08/2013 al 23/02/2015.

La cuenta utilizada para el manejo de la Caja Menor es la Cuenta Corriente No. 110-410-03119-9 del Banco Popular. Según extracto bancario el saldo a 30 de septiembre de 2014, era de $397.680,19. Se verifica la existencia de un talonario de cien (100) cheques y cuyo primer cheque se utilizó, según se pudo evidenciar el 06 de diciembre de 2007. Los cheques utilizados son del No. 05581951 hasta el No.05581973 (25 septiembre 2014). Se evidencia que los cheques desde el No. 05581974 al No.

05582050, no han sido utilizados y la chequera está bajo la custodia de la doctora Consuelo Buitrago.

Se pudo observar que las medidas de seguridad del escritorio donde se "custodia" los dineros y la chequera para el manejo de caja menor no es la apropiada (guardas inservibles). En la oficina hay afluencia de público por cuanto la funcionaria labora en el Grupo Académico y debe atender estudiantes y visitantes.

Se constató que se está registrando por el responsable de la caja menor las operaciones que se realizan en el programa SIIF Nación. Al momento de la auditoria la caja menor estaba en proceso de reembolso de fondos, por la suma de $435.203,oo.

Se hizo revisión de los documentos soportes de la solicitud de reembolso encontrando que no obstante los soportes de los pagos estar conforme a las instrucciones impartidas respecto al manejo de caja menor corresponde a pagos o gastos efectuados en diversos meses de la vigencia, por ejemplo transportes cancelados en marzo. Envío de correspondencia (correos) de abril y mayo. Lavado del vehículo asignado a la territorial (mantenimiento de otros bienes) mes de junio. Fotocopias del mes de septiembre. Cambio de Guardas y llaves del módulo de libros del CDIM del mes de septiembre.

HALLAZGO No. 33: Se evidencia incumplimiento a lo establecido en la Res. ESAP No. 0142 (3feb2014), *"Articulo Décimo Segundo. – Reembolso: Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto" previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando haya consumido más de un 70%, lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados." (Subrayado nuestro).*

HALLAZGO No. 34: Al no efectuarse el reembolso de caja menor en su debida oportunidad, se tiene gastos que no han sido contabilizados en el mes correspondiente, generando con ello incumplimiento a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, Libro 1 Plan General de Contabilidad Pública, Principios de Contabilidad Pública, Numeral 117 Devengo o Causación y Numeral 283.

EVALUACION Y SEGUIMIENTO A PROCEDIMIENTOS DE GESTION DE RECAUDO Y CARTERA

En la Territorial Meta los procedimientos de Gestión de Recaudo y Cartera, son realizados por la señora Diana Marcela Díaz, quien es contratista (Inicio contrato: 29 septiembre 2014).

Se utiliza el software Gestasoft para el registro y revisión de operaciones por aportes de Ley 21/1982 y para financiaciones a estudiantes. También utiliza el programa SEVEN, del cual recibió capacitación, para realizar lo concerniente al proceso de conciliación y depuración de las cuentas correspondientes a cartera por servicios académicos y aportes por Ley 21/1982.

La territorial Meta, tiene reportado 129 aportantes de Ley 21 de 1982, producto del proceso de conciliación y depuración realizados en la "base de datos de aportantes" la cual ha sido coordinada desde el Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera de la Sede Central. Fue manifestado por la señora Diana, que tiene conocimiento que se han enviado oficios de solicitud de documentos para fiscalización a diversas entidades y que también se han notificado deudas presuntas, de las cuales ya ha recibido respuesta y están en proceso de estudio.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A FINANCIACION DE PROGRAMAS ACADEMICOS.

Se recibió dos (2) relaciones impresas correspondientes a los estudiantes que les fue realizada financiación para la vigencia 2014, y de las cuales se puede establecer lo siguiente:

Primer semestre de 2014 - 64 estudiantes - Total financiado $121.115.585,oo
Segundo semestre de 2014 - 13 estudiantes - Total financiado $ 27.286.492,oo

A través de hojas de Excel los funcionarios encargados del Proceso de Cartera de la Territorial Meta, llevan un control de financiaciones otorgadas, así como el seguimiento de las actividades realizadas en el proceso de Cobro Coactivo (seguimiento a llamadas y seguimiento a correos). Es de resaltar que a partir del segundo semestre se debe aplicar para las financiaciones lo establecido en la Resolución SC No. 0856 de 09 mayo de 2014.

Se evidenció que los documentos que soportan las financiaciones están archivados en carpetas que reposan en un archivo sin llave en la oficina de asignada para el funcionamiento de Cartera y de Almacén. Los pagarés, que son los títulos valores que respaldan la financiación, no reposan en la caja fuerte sino que están archivados junto con las financiaciones.

El Grupo de Recaudo y Cartera, una vez culminado el proceso de cobro persuasivo a los estudiantes Frether Iván Hernández Buitrago y Diego Andrés Hernández Buitrago, quienes no han cumplido con el pago de los valores financiados, han enviado los expedientes con la información requerida a la Oficina Jurídica de la Territorial, para que se dé inicio al proceso de Cobro Coactivo como lo determina la Resolución 1638 del 25 de julio de 2012.

Con el fin de verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la ESAP para las financiaciones (vigencias anteriores y actual Resolución SC No. 0856 de 09 mayo de 2014), se procedió a verificar las financiaciones aprobadas para el segundo semestre de 2014, con sus respectivos documentos soportes, encontrándose:

CUMPLIMIENTO ESQUEMA FINANCIACION ESTUDIANTES (RES. 0856 DE 09MAYO2014)

DOCUMENTO IDENTIDAD	NOMBRE	SEMESTRE FINANCIADO	VALOR FINANCIADO	SALDO DEUDA GESTASOFT (07NOV2014)	OBSERVACIONES
86.076.344	FRETHER IVAN HERNANDEZ BUITRAGO	2013 - II	$ 3.183.300,00	APARECE SALDO EN GESTASOFT - DEUDOR MOROSO $1.602.121,oo	Formato RE-A-GF-19, sin firma de revisado y aprobado por el funcionario correspondiente de la Dirección Territorial. Pagaré y Carta Instrucciones para diligenciar pagaré firmados en Blanco. Codeudor DIEGO ANDRES HERNANDEZ BUITRAGO. Enviado a Oficina Jurídica para cobro Coactivo.
86.068.766	DIEGO ANDRES HERNANDEZ BUITRAGO	2013 - II	SEGÚN RELACION DE TERRITORIAL $1.489.346,oo	¿APARECE SALDO (0) CERO EN GESTASOFT?	Formato RE-A-GF-19, sin firma de revisado y aprobado por el funcionario correspondiente de la Dirección Territorial. Pagaré y Carta Instrucciones para diligenciar pagaré firmados en Blanco. Codeudor FRETHER IVAN HERNANDEZ BUITRAGO. Enviado a Oficina Jurídica para cobro Coactivo.
80.764.045	ANDRES FERNANDO ROJAS SUPELANO	2014 - I	$ 3.326.300,00	$ 2.502.913,00	Formato RE-A-GF-19, sin firma de revisado y aprobado por el funcionario correspondiente de la Dirección Territorial. Pagaré firmado en Blanco. No se evidenció la Carta de Instrucciones para diligenciar el pagaré. No se ha enviado a Cobro Coactivo por falta de carta instructiva para diligenciar pagaré.
40.329.994	ANDREA CAROLINA LAMUS ROJAS	2014 - I	$ 2.771.900,00	$ 89.693,00	Formato RE-A-GF-19, sin firma de revisado y aprobado por el funcionario correspondiente de la Dirección Territorial. Pagaré firmado en Blanco. No se evidenció la Carta de Instrucciones para diligenciar el pagaré.
1.127.383.179	ANDRES ALEJANDRO MIRELES ACEVEDO	2014 - II	$ 2.286.825,00	$ 762.275,00	Pagaré y Carta Instrucciones para diligenciar pagaré firmados en Blanco. No se evidencia copia de las tres (3) ultimas planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud del codeudor pagadas (aplica para empleados e independientes)

41.058.307	AIDA PATRICIA CRISTANCHO CRUZ	2014 - II	$ 1.663.125,00	$ -	Pagaré y Carta Instrucciones para diligenciar pagaré firmados en Blanco.
88.161.084	LUIS NELSON MONTAÑEZ VERA	2014 - II	$ 731.900,00	$ -	Aun cuando el saldo adeudado a la fecha de auditoria no es significativo, No se observó los documentos requeridos en el Art. 2 de la Res. SC No.0856 (09may2014) para financiación a estudiantes.
86.053.576	RICHAR OCTAVIO PLAZAS ARENAS	2014 - II	$ 207.900,00	$ -	Pagaré y Carta Instrucciones para diligenciar pagaré firmados en Blanco.
18.235.650	JOSE FROILAN ROMERO MORENO	2014 - II	$ 2.252.175,00	$ 1.501.450,00	Pagaré y Carta Instrucciones para diligenciar pagaré firmados en Blanco. Fecha último pago Gestasoft 04/09/2014.
41.241.593	YENSI AVILEZ BERMUDEZ	2014 - II	$ 2.702.625,00	$ 1.801.750,00	Formato RE-A-GF-19, No tiene firma de alumno y del codeudor. Sin firma de revisado y aprobado por el funcionario correspondiente de la Dirección Territorial. Pagaré y Carta instrucciones para diligenciar pagaré diligenciados parcialmente. No se evidencia soporte de la comunicación de aprobación de financiación (Art. 2, Res SC No.0856 (09MAY2014). No cumplimiento Art. 1, literal d, Res SC No. 0856 / 2014
19.256.608	JOSE ALBERTO LEGUIZAMO VELA	2014 - II	$ 2.494.725,00	$ 2.494.725,00	Pagaré y Carta Instrucciones para diligenciar pagaré firmados en Blanco. No se evidencia copia de las tres (3) ultimas planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud del codeudor pagadas (aplica para empleados e independientes). Fecha último pago Gestasoft 05/08/2014.
79.865.314	FRANCISCO JAVIER OLARTE GUTIERREZ	2014 - II	$ 2.252.175,00	$ 2.252.175,00	Pagaré y Carta Instrucciones para diligenciar pagaré firmados en Blanco. Fecha último pago Gestasoft 05/08/2014.
79.794.555	OSCAR JAVIER OSMAN CASTILLO	2014 - II	$ 2.702.625,00	$ 2.702.625,00	Pagaré y Carta Instrucciones para diligenciar pagaré firmados en Blanco. No se evidencia copia de las tres (3) ultimas planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud del codeudor pagadas (aplica para empleados e independientes). Fecha último pago Gestasoft 05/08/2014.
51.841.092	MARTHA CECILIA FERREIRA CUENCA	2014 - II	$ 2.494.725,00	$ 831.575,00	Formato RE-A-GF-19, sin firma de revisado y aprobado por el funcionario correspondiente de la Dirección Territorial. Pagaré y Carta Instrucciones para diligenciar pagaré diligenciados parcialmente. No se evidencia copia de las tres (3) ultimas planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud del codeudor pagadas (aplica para empleados e independientes)
52.956.661	LUZ DARY CARVAJAL VIVAS	2014 - II	$ 2.702.625,00	$ 1.801.750,00	Todos los documentos que soportan la financiación son fotocopias
40.403.913	CLAUDIA CONSUELO ROBAYO RAMIREZ	2014 - II	$ 2.552.475,00	$ 850.825,00	Pagaré y Carta instrucciones para diligenciar pagaré diligenciados parcialmente. No se evidencia copia de las tres (3) ultimas planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud del codeudor pagadas (aplica para empleados e independientes)
1.121.840.482	HARRISON DAGOBERTO ROMERO RESTREPO	2014 - II	SEGÚN RELACION TERRITORIAL (-$1.365.900,oo)	SALDO EN GESTASOFT $0	Ningún documento soporte. Renovación Crédito ICETEX.

RECOMENDACIONES:

- Se evidenció Cartas de instrucciones para diligenciar pagaré firmadas y diligenciadas parcialmente o en blanco, se recomienda diligenciarlas antes de la aprobación de la financiación.

- Se recomienda que una vez se culmine el proceso de cobro persuasivo por parte de Recaudo y Cartera, se determine en cada comunicación enviada a la Oficina Asesora Jurídica los montos

adeudados por concepto de Financiación y que también remita debidamente soportados a Contabilidad copia de dichas comunicaciones para que se proceda a realizarse los registros contables correspondientes según lo contemplado en el Libro I del Plan General de Contabilidad Pública, que conforma el Régimen de Contabilidad Pública y que se refiere a las Normas Técnicas Relativas a los Activos: Deudores (Num. 152 – 157).

HALLAZGO No. 35: Se evidencia **cumplimiento parcial** a lo establecido en la Resolución SC No. 0856 de 09 mayo de 2014 "Por la cual se establece el esquema de financiación a los estudiantes de los diferentes programas académicos de la ESAP y se deroga la Resolución No. 3091 de 2012", en especial lo contemplado en el Artículo Segundo, en lo que respecta a los trámites para financiación interna pagaré con codeudor; por cuanto se evidenció que a los formularios de financiación (RE-A-GF-19), **no se adjuntó toda la documentación requerida para la aprobación de la financiación** (Ver en cuadro anterior Hallazgos en subrayado).

EVALUACION Y SEGUIMIENTO A PROCEDIMIENTOS DE GESTION DE TESORERIA

Las funciones de Pagador de la Territorial Meta son realizadas por el funcionario Diego Rodríguez Rojas, quien es funcionario de Planta, Auxiliar Administrativo, con encargo como Profesional Grado 5, con funciones en Pagaduría.

OBSERVACION: La persona que ejerce las actividades de Pagador de la Territorial Meta **no es** de Libre Nombramiento y Remoción, como lo establece la Ley 909 de 2004, Articulo 5o. Clasificación de los empleos.- Los empleos de los organismos y entidades regulados por la presente ley son de carrera administrativa, **con excepción** de: "c) Los empleos cuyo ejercicio implica la administración y el manejo directo de bienes, dineros y/o valores del Estado."

Los pagos son registrados y realizados a través del Programa SIIF Nación II, sin embargo se continúa con la utilización del programa de apoyo Seven para el registro de los ingresos y egresos, con el fin de generar los libros auxiliares de bancos, para promedios bancarios (determinar inversión en TES Sede Central) y la realización de las conciliaciones bancarias.

Recibió capacitación SIIF Nación II, en octubre de 2013, en visita de acompañamiento que realizó a la Territorial la doctora Lorena Zambrano, funcionaria de Tesorería de la Sede Central.

Igualmente informa que utiliza el programa ACH del Banco Popular para los pagos por transferencia electrónica y el programa SOI para los pagos de salud y pensión de los empleados de la territorial.

Para transferencias o el pago (egresos), contabilidad le entrega la obligación registrada en el SIIF y es únicamente el pagador quien realiza el pago o dispersión y Autoriza (mediante su clave - Token) el pago o dispersión en el portal de la Cuenta Bancaria (ACH Banco Popular) y genera y autoriza la Orden Bancaria en el programa SIIF Nación II.

BANCOS

Para el pago de los cheques de la Territorial Meta los mismos deben contener: Dos firmas que son la del Director y la del Pagador de la Territorial, llevar sello protectografo, no se utiliza el sello restrictivo de Páguese al Primer Beneficiario.

Nos fue informado por el Pagador de la Territorial, doctor Diego Rodriguez, que generalmente se expiden cheques para reintegros a estudiantes que son de CETAP y no tienen cuentas bancarias, y también para el pago de algunos descuentos de nómina.

La oficina donde funciona la Pagaduría es de uso exclusivo del funcionario que realiza dichas labores. Se observa unas medidas de seguridad adecuadas en cuanto al acceso a la misma, e igualmente se

observa que tienen instalada una cámara de vigilancia instalada en la oficina. Se tiene una caja fuerte pero no se utiliza para guardar las chequeras o los cheques pendientes de entregar o cualquier otro título valor de la ESAP Meta.

La Territorial Meta tiene cinco (5) cuentas bancarias de las cuales cuatro (4) están registradas en el SIIF Nación, a saber:

- Cuenta N° 110-410-03041-5 Banco Popular. Talonario de cien (100) cheques. Usados del No. 72396701 al No. 72396772, cheques en Blanco del No. 72396773 al 72396800.
- Cuenta No. 0-4501 -001050-4 Banco Agrario
- Cuenta No. 0-4501 -000113-4 Banco Agrario. Talonario de cien (100) cheques. Usados del No. 0003001 al No. 0003051, cheques en Blanco del No.0003052 al 0003100.
- Cuenta No. 220-410-72016-3 Banco Popular

* Cuenta No. 04507-002268-1 Banco Agrario Cumaral, con saldo según extracto por $96.555oo. *No está registrada en Tesorería - SIIF Nación II.*

Al momento de la Auditoria se evidencio que tenían en custodia los siguientes cheques pendientes por entregar:

- Cheque No. 72396759 Banco Popular (2014/06/18), a nombre de Luis Ángel Querubín Velasquez, por $340.000,oo.
- Cheque No. 72396742 Banco Popular (2014/06/18), a nombre de James Armando Camacho, por $59.000,oo
- Cheque No. 72396747 Banco Popular (2014/06/18), a nombre de Angi Marcela Hinestroza Valencia, por $59.000,oo
- Cheque No. 72396748 Banco Popular (2014/06/18), a nombre de Miguel Antonio Lopez Sanchez, por $59.000,oo
- Cheque No. 72396753 Banco Popular (2014/06/18), a nombre de Holman Javier Mondragón Martínez, por $59.000,oo
- Cheque No. 72396755 Banco Popular (2014/06/18), a nombre de Sonia Patricia Pineda Parra, por $59.000,oo

También se tiene archivados y custodiados cheques pendientes por retirar correspondientes a vigencias anteriores así:

- 19 cheques de la Cuenta No. 0-4501 -000113-4 Banco Agrario, que suman $3.317.980,oo y corresponden a fechas entre el 26/12/2008 y el 26/09/2011.
- 23 cheques de la Cuenta N° 110-410-03041-5 Banco Popular, que suman $3.180.712,oo y corresponden a fechas entre el 02/03/2006 y el 30/12/2013.

HALLAZGO No. 36: Independientemente de la extinción de la acción cambiaria que se pueda presentar por la antigüedad de los cheques, se está frente al incumplimiento de lo establecido en la Res. 357 de 2008 (Contaduria General de la Nación), respecto a los Procedimientos de Control Interno Contable, Num. 3.1. Depuración contable permanente y sostenibilidad; por cuanto estos valores (cheques no cobrados) afectan las características de la Información contable (consolidada) de la ESAP, en consecuencia ello contribuye a que la información que se revela en los estados financieros de la entidad no reflejan la situación real de los derechos, bienes u obligaciones.

Respecto a la actividad de Revisión y verificación y organización del Boletín Diario de Tesorería, contemplado el Procedimiento Cadena Presupuestal de Egresos (PT-A-GF-03), y teniendo en cuenta que dicho reporte no es generado como tal en el SIIF Nación II, no se realiza. No obstante, se observó que todos los documentos que soportan los pagos y los ingresos están organizados, archivados consecutivamente y salvaguardados en la oficina de Pagaduría.

Los saldos que aparecen registrados en el SIIF Nación II "módulo" de Tesorería son como se detalla a continuación:

SALDOS BANCARIOS 2014 - TERRITORIAL META

DESCRIPCION	Banco Popular Cuenta No. 220-410-72016-3	Banco Popular Cuenta No. 110-410-03041-5	Banco Agrario Cuenta No. 4501-001050-4	Banco Agrario Cuenta No. 4501-000113-4
ENERO	9.231.906,46	320.756.694,23	175.429.360,82	59.896.525,99
FEBRERO	9.242.462,46	25.439.903,88	175.689.451,82	60.442.872,99
MARZO	9.254.149,46	170.959.508,82	175.959.237,82	60.979.943,99
ABRIL	9.265.488,46	197.455.523,84	180.236.077,82	61.509.427,99
MAYO	9.277.206,46	23.763.771,85	180.541.500,82	63.304.813,99
JUNIO	19.096,46	284.839.891,71	56.754,82	1.589.392,99
JULIO	19.096,46	227.109.231,00	56.754,82	1.589.392,99
AGOSTO	19.096,46	283.934.952,52	56.754,82	1.589.392,99
SEPTIEMBRE	19.096,46	271.730.782,78	94.638,82	1.589.392,99
OCTUBRE	19.096,46	231.945.802,54	94.638,82	1.589.392,99

FUENTE SIIF NACION II (Movimientos Cuentas Bancarias)

EVALUACION Y SEGUIMIENTO A PROCEDIMIENTOS DE GESTION CONTABLE

Los procedimientos de Gestión Contable de la Dirección Territorial Meta, están a cargo del doctor Faber Adrian Serrato, quien está vinculado mediante Contrato de Prestación de Servicios desde el 25 de agosto de 2014. Recibió capacitación sobre el programa SIIF Nación II, por cuanto fue autorizado mediante comisión para desplazarse a la Sede Central a capacitarse.

Se evidenció que las operaciones contables son registradas en el programa SIIF Nación II. Sin embargo, se continua utilizando programas de apoyo como el Gestasoft, para el registro de los datos de Recaudo y Cartera y el programa SEVEN, para la administración y registro de la información financiera, control de los bienes y propiedades de la entidad, por cuanto el modulo para Inventarios aún se encuentra en proceso de desarrollo e implementación en el software de apoyo Gestasoft. La información registrada en dichos programas vendría a ser "el auxiliar detallado" de las cifras reveladas en el SIIF Nación II.

No hay integralidad de la información del sistema (SIIF) a nivel contable. Adicional a esto, los registros y ajustes que involucran las cuentas contables que se manejan en estos programas (Gestasoft y Seven) se realizan de forma manual en el SIIF Nación II, por cuanto no Interactúan en Línea.

La información financiera que se refleja en el SIIF Nación II, PCI Regional ESAP Meta, corresponde a los valores globales que fueron trasladados del programa SEVEN en la vigencia 2011, más la acumulación normal del registro de las operaciones durante las vigencias siguientes. Respecto al proceso de depuración de las cifras reflejadas en la Información Contable del SIIF, nos fue informado por el dr. Serrato que él está dando inició a dicha labor por cuanto debe determinar primero si el contador anterior había realizado alguna actividad.

Se indago al doctor Faber Serrato, si había recibido el **informe o empalme sobre los asuntos contables** de la Dirección Territorial Meta suscrito por el anterior contador (doctor Alirio Alba) y nos manifestó que no recibido ni tiene conocimiento al respecto. En lo que respecta a asuntos contables durante el tiempo en que ha venido realizando sus labores ha evidenciado que se realizó lo correspondiente a:

- Depuración de saldos de aportantes por Ley 21 de 1982.
- Conciliación de cifras entre almacén e inventarios (Seven) y las cifras contables (SIIF Nación).
- La Cartera correspondiente a servicios académicos no se ha dado inicio al proceso de depuración (vigencias anteriores), pero lo correspondiente a financiaciones es controlado a través de hojas de excel y en el programa gestasoft.

- Las declaraciones de impuestos fueron realizadas y presentadas a la entidad pertinente.
- Causación de Obligaciones de la territorial.

HALLAZGO No. 37: No fue posible evidenciar el cumplimiento a lo establecido en la Res. 357 del 23 julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación, "*3. Procedimientos de Control Interno Contable Numeral 3.14. Responsabilidad en la continuidad del proceso contable. El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se procesa la información contable en las entidades públicas, independiente de la forma de vinculación (nombramiento o contrato) deben presentar, al separarse de sus cargos, a manera de empalme, un informe a quienes los sustituyan en sus funciones sobre los asuntos de su competencia, con el propósito de continuar con el normal desarrollo del proceso contable, para lo cual deberán observar los lineamientos referidos en el procedimiento para la elaboración del informe contable cuando se produzcan cambios de representante legal, de que trata el manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.*" (Subrayado nuestro)

RECOMENDACION: Se recomienda que para los futuros contratos de prestación de servicios correspondientes al profesional para la parte contable se incluya en la cláusula obligaciones específicas del contratista lo correspondiente al informe sobre cómo queda la situación contable de la entidad.

CONCILIACIONES BANCARIAS

En lo correspondiente a las conciliaciones bancarias nos fue manifestado por el dr. Faber Andrés, que no le fueron entregadas y que las que encontró archivadas están en proceso de revisión por cuanto encontró inconsistencias además faltaban las de algunos meses. Se solicito la AZ donde estaban legajadas las conciliaciones y solo nos fue suministradas las correspondientes a abril, mayo, junio y julio.

*** Banco Popular Cuenta No. 220-410-72016-3:**

Conciliación realizada a fecha 31 de julio de 2014 en el formato RE-A-GF-09, figura elaboradas y revisadas por Alirio Alba Rodriguez (Contador), no se evidencian firmas.
Figura Saldo según extracto Bancario(31julio2014) por $19.096,46 y Saldo según libro de contabilidad (SIIF) por $-4.444.652,22.
Respecto a partidas conciliatorias se observó:
El registro de la suma de (+)$395.800,32, en cheque pendiente de cobro y **no se identifica** el número de cheque, la fecha, el valor y el posible beneficiario.
Consignaciones pendientes de Registrar en libros del año 2008 al 2012, por valor de (+)$35.156.877,oo
Notas Créditos pendientes de Registrar en libros del año 2011 al 2013, por valor de (+)$1.866.100,oo
Ajustes por concepto de reajuste empleados de planta 2011, por valor de (+)$2.790.163,19. Teniendo en cuenta que el número de personas de planta no supera los 10 funcionarios, cabe preguntar ¿por qué no identificaron y realizaron adecuadamente el registro?
Notas débitos pendientes de Registrar en libros por (-)$25.067.268,oo. Donde llama la atención una N.D. por transferencia de $25.000.000,oo de fecha 7 de julio de 2012.
Cheques y GMF por registrar en libros desde el año 2010 al 2013 por (-)$15.083.972,51, aparecen identificadas como "Energía"
Ajustes del año 2011 por (-)57.700,oo

Banco Popular Cuenta No. 220-410-72016-3	
SALDO SEGÚN LIBROS CONTABLES	(4.444.652,22)
+ Cheques pendientes de cobro	395.800,32
+ Consignaciones Pendientes de Registrar en Libros	35.156.877,00
+ Notas crédito pendiente de Registrar en Libros	1.866.100,00
+ Ajustes	2.790.163,19
- Notas Debito pendientes de Registrar en Libros	25.067.268,00

- Cheque y Gravamen Financiero por registrar en Libros	15.083.972,51
- Ajustes	57.700,00
TOTAL	(4.444.652,22)
SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO (31JUL2014)	19.096,46

En el proceso de Conciliación Bancaria observado, no se determino realmente la causa de la diferencia existente entre los saldos registrados en libros y el saldo reportado en el extracto bancario, por tanto no se logró el objetivo de la conciliación bancaría.

De esta cuenta no se pudo evidenciar las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, agosto y septiembre de 2014.

*** Banco Popular Cuenta No. 110-410-03041-5:**

Conciliación realizada a fecha 31 de julio de 2014 en el formato RE-A-GF-09, figura elaboradas y revisadas por Alirio Alba Rodriguez (Contador), se evidencian firmas.
Figura Saldo según extracto Bancario(31julio2014) por $227.109.231 y Saldo según libro de contabilidad (SIIF) por $846.800.654.04

No se realizo el proceso de conciliación bancaria. Al final del documento (conciliación) se evidencia que persiste diferencia entre saldo de libro bancos y extracto.
Se observa nota del contador (dr. Alirio Alba) donde advierte que no sabe cuáles eran los saldos para efecto de conciliación en febrero 2014.
De esta cuenta no se pudo evidenciar las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, agosto y septiembre de 2014.

*** Banco Agrario Cuenta No. 4501-001050-4:**

Conciliación realizada a fecha 31 de julio de 2014 en el formato RE-A-GF-09, figura elaboradas y revisadas por Alirio Alba Rodriguez (Contador), no se evidencian firmas.
Figura Saldo según extracto Bancario(31julio2014) por $56.754,82 y Saldo según libro de contabilidad (SIIF) por $8.497.458.99
No se realizo el proceso de conciliación bancaria. Al final del documento (conciliación) se evidencia que persiste diferencia entre saldo de libro bancos y extracto.
De esta cuenta no se pudo evidenciar las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, agosto y septiembre de 2014.

*** Banco Agrario Cuenta No. 4501-000113-4**:

Conciliación realizada a fecha 31 de julio de 2014 en el formato RE-A-GF-09, figura elaboradas y revisadas por Alirio Alba Rodriguez (Contador), no se evidencian firmas.
Figura Saldo según extracto Bancario(31julio2014) por $1.589.392,99 y Saldo según libro de contabilidad (SIIF) por $10.992.873,61
No se realizo el proceso de conciliación bancaria. Al final del documento (conciliación) se evidencia que persiste diferencia entre saldo de libro bancos y extracto.
De esta cuenta no se pudo evidenciar las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, agosto y septiembre de 2014.

SALDOS BANCARIOS 2014 - TERRITORIAL META

DESCRIPCION	Banco Popular Cuenta No. 220-410-72016-3		Banco Popular Cuenta No. 110-410-03041-5		Banco Agrario Cuenta No. 4501-001050-4		Banco Agrario Cuenta No. 4501-000113-4	
	SIIF TESORERIA	SIIF-CONTABILIDAD	SIIF TESORERIA	SIIF-CONTABILIDAD	SIIF TESORERIA	SIIF-CONTABILIDAD	SIIF TESORERIA	SIIF-CONTABILIDAD
ENERO	9.231.906,46	4.768.157,78	320.756.694,23	780.918.412,91	175.429.360,82	183.111.622,99	59.896.525,99	47.038.028,39
FEBRERO	9.242.462,46	4.778.713,78	25.439.903,88	630.468.430,91	175.689.451,82	183.371.713,99	60.442.872,99	47.584.375,39
MARZO	9.254.149,46	4.790.400,78	170.959.508,82	801.237.096,91	175.959.237,82	183.641.499,99	60.979.943,99	48.121.446,39
ABRIL	9.265.488,46	4.801.739,78	197.455.523,84	825.035.702,91	180.236.077,82	187.918.339,99	61.509.427,99	48.650.930,39
MAYO	9.277.206,46	4.813.457,78	23.763.771,85	652.733.653,20	180.541.500,82	188.223.762,99	63.304.813,99	49.139.189,39
JUNIO	19.096,46	(4.444.652,22)	284.839.891,71	912.416.818,20	56.754,82	8.497.458,99	1.589.392,99	(1.992.873,61)
JULIO	19.096,46	(4.444.652,22)	227.109.231,00	855.646.059,04	56.754,82	8.497.458,99	1.589.392,99	(10.992.873,61)
AGOSTO	19.096,46	(4.444.652,22)	283.934.952,52	794.469.358,04	56.754,82	8.497.458,99	1.589.392,99	(10.992.873,61)
SEPTIEMBRE	19.096,46	(4.444.652,22)	271.730.782,78	624.466.208,04	94.638,82	8.542.349,99	1.589.392,99	(10.992.873,61)
OCTUBRE	19.096,46	(4.444.652,22)	231.945.802,54	410.212.722,04	94.638,82	8.542.349,99	1.589.392,99	(10.992.873,61)

FUENTE SIIF NACION II (Movimientos Cuentas Bancarias, Reporte Auxiliar Contable por Cuenta Bancaria)

HALLAZGO No. 38: No se evidencia conciliaciones bancarias consistentes y permanentes para la vigencia 2014. Se contraviene lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública y la Res. 357 del 23 de julio de 2008, expedida por la CGN, Numeral 3.8. Conciliaciones de información: "...*Para un control riguroso del disponible y especialmente de los depósitos en instituciones financieras, las entidades contables públicas deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para administrar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas bancarias, sean éstas de ahorro o corriente. Manteniendo como principal actividad la elaboración periódica de conciliaciones bancarias, de tal forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto y los libros de contabilidad...*" (Subrayado nuestro).

HALLAZGO No. 39: El saldo contable correspondiente a la cuenta 242529 Cheques no cobrados o por reclamar presenta saldo por valor de $2.482.816,45 lo cual no corresponde con lo evidenciado con los cheques custodiados por el Pagador, en Tesorería.

PRESENTACION Y PAGO DE IMPUESTOS

Se solicitó las declaraciones de impuestos que debe realizar la ESAP Territorial Meta (NIT. 800.117.530-8) y que corresponden a la vigencia enero – agosto 2014, así:

- **Declaración de Retención en la Fuente del Impuesto de Industria y Comercio,** que se cancela a la Alcaldía de Villavicencio.

DECLARACION BIMESTRAL DE RETENCION EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - T. META

PERIODO	VALOR	FECHA	FORMULARIO	OBSERVACION
ENE-FEB	$ 1.381.000,00	13/03/2014	20140208001175303 9	NO FIRMADO DR. GILDARDO GUTIERREZ - CESAR ARTURO VANEGAS
MAR-ABR	$ 202.000,00	19/05/2014	20140208001175304 0	FIRMADO DR. GILDARDO GUTIERREZ - NO FIRMADO CESAR ARTURO VANEGAS
MAY-JUN	$ 254.000,00	21/07/2014	20140208001175304 1	FIRMADO DR. GILDARDO GUTIERREZ - NO FIRMADO CESAR ARTURO VANEGAS
JUL-AGO	$ 137.000,00	15/09/2014	20140208001175304 2	FIRMADO DRA. ICELA DIAZ - FIRMADO FABER SERRATO

FUENTE: DECLARACIONES FISICAS SUMINISTRADAS POR LA TERRITORIAL META

No fueron actualizados los cambios de representación legal ante entidades externas, como se pudo

evidenciar al revisar las declaraciones bimestrales de Retención en la Fuente del Impuesto de Industria y comercio. Esto para el caso del Declarante (Representante Legal – Director Territorial) y del Contador (Ver columna observación cuadro anterior). Para el caso de las declaraciones del 2º. y 3er. Bimestre aparecen firmas en el campo de Declarante, sobre el nombre del doctor Gildardo Gutiérrez Trujillo (quien ya no tenía vínculo laboral o contractual con la ESAP) y la firma no corresponde a la de la Directora Territorial (E) designada por la Dirección Nacional que para ese tiempo era la doctora Icela Lucia Díaz Cárdenas.

HALLAZGO No. 40: En las declaraciones del 1, 2 y 3 bimestre del año 2014, aparecen como contador y como declarante personas que a dicha fecha ya no tenían vínculo laboral y/o contractual con la ESAP, y menos aún calidad de representación. Se presentaron las declaraciones bimestrales de Retención en la Fuente del Impuesto de Industria y Comercio de la Territorial Meta sin las firmas correspondientes, como lo establece la Resolución 679 del 10 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Villavicencio, en su artículo tercero, Numeral 1. Para cuando se hace pago ante oficina bancaria ubicada en Villavicencio: "...,los cuales, debidamente firmados, deben presentarse en las oficinas ubicadas en Villavicencio...". Numeral 2. Para cuando se hace pago electrónico por medio del botón PSE al terminar de diligenciar la declaración: "Se deben imprimir en medio físico dos (2) ejemplares del formulario, firmarlos por quien tenga la obligación de declarar, y hacerlos llegar...". Concordante con los Acuerdos de la Alcaldía de Villavicencio No. 030 (4 dic) de 2008, art. 219 Declaraciones que se tienen por no presentadas, literal d y art. 220 Contenido de la declaración de Retención, numeral 4 y el No. 072 del 2009, art. 9.

2.4.36.27 Retencion de impuesto de industria y comercio por compras

	Saldo Inicial	Movimientos Debito	Movimientos Credito	Saldo Final	A DECLARAR
ENERO	1.808.430,00	179.588,00	15.200,00	1.644.042,00	
FEBRERO	1.644.042,00	1.380.842,00	15.200,00	278.400,00	30.400.00
MARZO	278.400,00	85.629,00	55.229,00	248.000,00	
ABRIL	248.000,00	-	147.025,00	395.025,00	202.254.00
MAYO	395.025,00	212.112,00	86.301,00	269.214,00	
JUNIO	269.214,00	109.969,00	167.483,00	326.728,00	253.784.00
JULIO	326.728,00	133.956,00	91.407,00	284.179,00	
AGOSTO	284.179,00	61.840,00	45.675,00	268.014,00	137.082.00

Fuente: SIIF Nación II - Reporte Saldos y Movimientos por PCI

Las declaraciones se presentaron dentro de los plazos establecidos para declarar y correspondió a los valores de las Retenciones practicadas dentro del periodo y registradas en el SIIF Nación II (*subcuenta* 243627), exceptuando la declaración del primer bimestre 2014 (enero – febrero), la cual se declaró y canceló por $1.381.000,oo. En este punto surge la duda si los mayores valores cancelados correspondieron al bimestre noviembre-diciembre 2013, ¿por qué no se declararon en formulario correspondiente a dicho período?

HALLAZGO No. 41: El valor de la declaración de Retención en la fuente de impuesto de industria y comercio del primer bimestre 2014 (enero-febrero), no corresponde con lo registrado como descuento en dicho bimestre en la subcuenta 243627 del SIIF Nación II, que suman $30.400,oo; generando con ello **un mayor pago** al municipio de Villavicencio **por $1.350.600,oo**

HALLAZGO No. 42: Se evidenció que en el Programa SIIF Nación II, no se realizan los ajustes pertinentes a la Subcuenta 243627 Retención de Impuesto de Industria y comercio una vez se ha realizado el respectivo pago, prueba de ello es un saldo a 31 de agosto de 2014 por $268.014,oo.

- **Declaración de Retención en la Fuente**.

DECLARACION MENSUAL DE RETENCION EN LA FUENTE - TERRITORIAL META 2014

PERIODO	VALOR	FECHA	FORMULARIO
ENERO	$ 26.073.000,00	20/02/2014	3508601836890
FEBRERO	$ 299.000,00	19/03/2014	3508603836321
MARZO	$ 358.000,00	21/04/2014	3508605890421
ABRIL	$ 1.280.000,00	21/05/2014	3508608340968
MAYO	$ 694.000,00	20/06/2014	3508610448627
JUNIO	$ 2.081.000,00	21/07/2014	3508612712731
JULIO	$ 867.000,00	19/08/2014	3508614249024
AGOSTO	$ 514.000,00	15/09/2014	3508616581481

FUENTE: DECLARACIONES FISICAS SUMINISTRADAS POR LA TERRITORIAL META

Las Declaraciones de Retención en la Fuente se presentaron dentro de los plazos establecidos para declarar y correspondió a los valores de las Retenciones practicadas dentro del periodo y registradas en el SIIF Nación II, **exceptuando** la declaración correspondiente al periodo de **enero (1) de 2014**, **por valor de $26.073.000,oo** cuyos valores declarados no corresponden a los registrados contablemente. Y **exceptuando** el mayor valor declarado en por concepto de Arrendamientos en el periodo de febrero (2) de 2014, por $266.000,oo y contablemente solo se registra $133.000,oo.

Codigo	Descripcion	Saldo Inicial	Movimientos Debito	Movimientos Credito	Saldo Final
2.4.36	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	46.825.670,00	4.481.623,00	179.808,00	42.523.855,00
2.4.36.01	Salarios y pagos laborales	1.154.000,00	-	31.608,00	1.185.608,00
2.4.36.01.001	**Retenido**	10.187.493,00	-	$ **31.608,00**	10.219.101,00
2.4.36.06	Arrendamientos	1.420.590,00	-	133.000,00	1.553.590,00
2.4.36.06.001	**Retenido**	5.759.115,00	-	$ **133.000,00**	5.892.115,00
Fuente: enero 2014 - SIIF Nación II - Reporte Saldos y Movimientos por POI				$ 164.608,00	
DECLARADO PERIODO (1) ENERO 2014				$ 26.073.000,00	
DIFERENCIA				**$ 25.908.892,00**	

2.4.36	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	42.523.855,00	27.553.655,00	180.972,00	15.151.172,00
2.4.36.01	Salarios y pagos laborales	1.185.608,00	31.608,00	32.772,00	1.186.772,00
2.4.36.01.001	**Retenido**	10.219.101,00	-	$ **32.772,00**	10.251.873,00
2.4.36.06	Arrendamientos	1.553.590,00	1.028.590,00	133.000,00	658.000,00
2.4.36.06.001	**Retenido**	5.892.115,00	-	$ **133.000,00**	6.025.115,00
Fuente: Febrero 2014 - SIIF Nación II - Reporte Saldos y Movimientos por POI				$ 165.772,00	
DECLARADO PERIODO (2) FEBRERO 2014				$ 299.000,00	
DIFERENCIA				**$ 133.228,00**	

HALLAZGO No. 43: Se evidenció que los valores declarados por los diferentes conceptos de Retención en la fuente de los periodos de enero y febrero de 2014, no concuerdan con los registrados como descuentos en el programa Contabilidad - SIIF Nación II, generando **un mayor pago a la DIAN** por **$26.041.620,oo** (en enero $25.908.392,oo más $133.228,oo en febrero).

HALLAZGO No. 44: Revisados los diferentes valores declarados mes a mes de acuerdo a los conceptos de retención en la fuente, se evidencia que durante el mes de diciembre de 2013, aparece registrado un valor retenido por $5.688.883,oo por concepto de Contratos de Obra, el cual no fue incluido en la declaración de dicho periodo. Según registros Contables del SIIF Nación, aparentemente fue cancelado en febrero de 2014, lo cual no concuerda con lo declarado en dicho periodo (2).

DICIEMBRE DE 2013

2.4.36.26	Contratos de obra	-	-	5.688.883,00	5.688.883,00
2.4.36.26.001	**Retenido**	-	-	**5.688.883,00**	**5.688.883,00**

Fuente: SIIF Nación II - Reporte Saldos y Movimientos por POI

ENERO DE 2014

2.4.36.26	Contratos de obra	5.688.883,00	-	-	5.688.883,00
2.4.36.26.001	**Retenido**	**5.688.883,00**	-	-	5.688.883,00

Fuente: SIIF Nación II - Reporte Saldos y Movimientos por POI

FEBRERO DE 2014

2.4.36.26	Contratos de obra	5.688.883,00	5.688.883,00	-	-
2.4.36.26.001	Retenido	5.688.883,00	-	-	5.688.883,00
2.4.36.26.002	**Pagado**	-	**5.688.883,00**	-	**(5.688.883,00)**

Fuente: SIIF Nación II - Reporte Saldos y Movimientos por POI

RECOMENDACIÓN: Se debe realizar mensualmente el proceso de análisis, conciliación y depuración de los registros realizados en la cuenta de impuestos y no dejar acumular la actividad para el cierre de vigencia.

- En la fecha de auditoria se estaba realizando ante la DIAN territorial Meta, el cambio de firmas digitales del Representante Legal de la Dirección Territorial.

- **PAGO DE IMPUESTO PREDIAL**

Se canceló dentro de los plazos establecidos por cada municipio y se observa su contabilización en la subcuenta 512001 Impuesto Predial Unificado.

CANCELACION DE IMPUESTO PREDIAL - TERRITORIAL META 2014

IMPUESTO PREDIAL	VALOR CANCELADO	FECHA	RECIBO No.	UBICACIÓN
MUNICIPIO GRANADA META	50.737,00	13/03/2014	9286	LOTE RURAL CEDULA CATASTRAL 00 01 0002 0152 000
MUNICIPIO GRANADA META	550.044,00	13/03/2014	9288	PREDIO K 15 17 01 07 C 17 15 02 10 CEDULA CATASTRAL 01 00 0059 0025 000
MUNICIPIO DE INIRIDA	77.000,00	30/05/2014	N.E.	DIRECCION C 26 6 141 FICHA CATASTRAL 010001530005000
ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	3.282.117,00	03/03/2014	701184812	DIRECCION C34B 31A 15 17 K 3A 34A 43 BR SAN CEDULA CATASTRAL 01-03-0087-0023-000
MUNICIPIO DE MITU	414.800,00	13/03/2014	2646	DIRECCION C 14 13 47 51 CEDULA CATASTRAL 01-00-0016-0006-000
MUNICIPIO SAN JOSE DE GUAVIARE	1.943.843,00	22/05/2014	330506	DIRECCION K 20A 21 37 MZ A CS 5 SANTA ROSITA CODIGO CATASTRAL 01-00-0206-0011-000
TOTAL IMPUESTO PREDIAL	**6.318.541,00**			FUENTE: DECLARACIONES FISICAS SUMINISTRADAS POR LA TERRITORIAL META

CONTABILIZADO 512001 PREDIAL	6.335.731,00
DIFERENCIA	**17.190,00**

febrero		Saldo Inicial	Movimientos Debito	Movimientos Credito	Saldo Final	PREDIAL	GMF X pago impto.
5.1.20.01	Impuesto predial unificado	-	3.295.245,00	-	3.295.245,00	3.282.117,00	13.128,00
marzo		Saldo Inicial	Movimientos Debito	Movimientos Credito	Saldo Final		
5.1.20.01	Impuesto predial unificado	3.295.245,00	1.019.643,00	-	4.314.888,00	1.015.581,00	4.062,00
junio		Saldo Inicial	Movimientos Debito	Movimientos Credito	Saldo Final		
5.1.20.01	Impuesto predial unificado	4.314.888,00	2.020.843,00	-	6.335.731,00	2.020.843,00	0
Fuente: SIIF Nación II - Reporte Saldos y Movimientos por PCI							**17.190,00**

HALLAZGO No. 45: Verificado el valor cancelado por Impuesto Predial Unificado (Formularios), contra el valor registrado en la Subcuenta 512001, se determinó que existe una diferencia de $17.190,oo correspondiente a registros cuyo concepto no corresponde a este concepto de impuesto. Se pudo evidenciar en el SIIF Nación II que los valores corresponden a los registros de GMF generados por los cheques emitidos para el pago del impuesto.

HALLAZGO No. 46: Se evidencio Mora en el pago del Impuesto Predial del *inmueble ubicado* en el Municipio de San José de Guaviare, DIRECCION K 20A 21 37 MZ A CS 5 SANTA ROSITA CODIGO CATASTRAL 01-00-0206-0011-000, y que se canceló el 22 de mayo de 2014, según Recibo No. 0330506, por valor de $1.943.843,oo. Ello generó que **se cancelará por concepto de intereses de mora** a favor de la alcaldía Municipal de San José de Guaviare la suma **de $277.246,oo.**

HALLAZGO No. 47: Se contabilizó lo correspondiente a los intereses por mora generados por el no pago oportuno del impuesto predial al municipio de San José de Guaviare, como un mayor valor del Impuesto Predial (512001), siendo que contablemente existe una subcuenta para los Intereses de mora

(522017).

LEGALIZACION DE COMISIONES (VIATICOS)

Se evidencia que llevan control de las comisiones de servicios (viáticos) otorgadas así como la respectiva legalización en un archivo elaborado en una hoja de Excel.

Se realiza revisión de algunos soportes para verificar el cumplimiento de la Resolución 1010 del 28 de mayo de 2014 y del Instructivo para la Autorización, Reconocimiento y Legalización de Comisiones No. DC-A-TH-08 de 2009, encontrando (ver en cuadro columna Hallazgos Oficina Control Interno):

COMISIONADO	RES.	DIAS Y LUGAR COMISION	HALLAZGOS OFICINA CONTROL INTERNO
GUSTAVO GIRALDO RODRIGUEZ	11-422	3, 4, 5, octubre - Villavicencio	Expreso Bolivariano S.A. No. 00101110213175, 03OCT2014.Bogotá-Villavicencio, por $21.000,oo. Transportes Morichal S.A., Pasaje No. 9579, 05OCT2014.Villavicencio-Bogotá, por $21.000,oo. En cumplido de comisión se refieren al cumplimiento de la RES.11-348, y no a la resolución de comisión (viáticos)
GUSTAVO GIRALDO RODRIGUEZ	11-418	26 ,27 y 28, septiembre - Villavicencio	Transportes Morichal S.A., Pasaje No. 9583, 26SEP2014, Bogotá-Villavicencio.Por $21.000,oo Transportes Morichal S.A., Pasaje No. NO SE EVIDENCIA NINGUN NUMERO en PASAJE O FRA. ESTA EMPRESA TIENE NUMERADOS LOS TIQUETES, 28SEP2014, Villavicencio-Bogotá. Por $21.000,oo. En cumplido de comisión se refieren al cumplimiento de la RES.11-348, y no a la resolución de comisión (viáticos)
HENRY AMOROCHO MORENO	11-427	12, 13 y 14 septiembre - Villavicencio	Transportes Morichal S.A., Pasaje No. 472779, 26SEP2014, Bogotá-Villavicencio. Fecha 12 septiembre 2014. por $27.000,oo TaxMeta S.A., Pasaje No. 450226, 14SEP2014, Villavicencio-Bogotá. Fecha 14 septiembre 2014. por $27.000,oo
HENRY AMOROCHO MORENO	11-441	26 ,27 y 28, septiembre - Villavicencio	Transportes Arimena S.A., Pasaje No. 159397, 26SEP2014, Bogotá-Villavicencio. Fecha 26 septiembre 2014, No tiene valor registrado. Transportes Morichal S.A., Pasaje No. 454638, 28SEP2014, Villavicencio-Bogotá. Fecha 28 septiembre 2014 (fecha repisada), Por $27.000,oo.
FRANKLIN ALBERTO MARIN GARZON	11-373	5, 6 Y 7 septiembre - San José del Guaviare	Transportes Morichal S.A., Pasaje No. 360926, 05SEP2014, Villavicencio-San José del Guaviare, Por $60.000,oo Transportes Morichal S.A., Pasaje No. 360942, 07SEP2014, San José del Guaviare-Villavicencio, Por $60.000,oo En resolución transporte terrestre por $90.000,oo
FRANKLIN ALBERTO MARIN GARZON	11-364	22, 23 y 24 agosto - San José del Guaviare	Transportes Morichal S.A., Pasaje No. 360939, 22AGOS2014, Villavicencio-San José del Guaviare, Por $60.000,oo Transportes Morichal S.A., Pasaje No. 360940, 24AGOS2014, San José del Guaviare-Villavicencio, Por $60.000,oo En resolución transporte terrestre por $90.000,oo
NANCY YOLANDA ERAZO	11-329	22, 23 y 24 julio - Mitú	Comprobante Legalización SIIF No.15214 (2014-09-18), Orden de pago 174044414. Se evidencia Resolución No. DT-11-329 (14dejulio2014) SIN FIRMA DE LA DIRECTORA TERRITORIAL(e) Tienen soportes de legalización con actos administrativos sin las firmas pertinentes. Formato de solicitud de Autorización de Comisión (RE-A-TH-08), No tiene firma de la Directora Territorial.

VICTOR ALIRIO ROJAS ARDILA	11-409	17, 18 y 19 septiembre - Amazonas 11, 12 y 13 septiembre - Amazonas	Servicio de Transporte Tatiana, Factura No. 1034, 11SEPT2014, Villavicencio-Bogotá por $50.000,oo. Servicio de Transporte Tatiana, Factura No. 1033, 13SEPT2014, Bogotá-Villavicencio por $50.000,oo. Formato de solicitud de Autorización de Comisión (RE-A-TH-08), del 11 al 13 septiembre Valor transporte terrestre $88.000, No tiene firma de la Directora Territorial.
FABER ADRIAN SERRATO LADINO	11-395	03, 04 y 05 septiembre - Bogotá	Comprobante Legalización SIIF No.14114 (2014-09-10), Orden de pago 216751614. Se evidencia Resolución No. DT-11-395 (02SEPT2014) SIN FIRMA DE LA DIRECTORA TERRITORIAL (E) LOS PASAJES O TIQUETES NO CONCUERDAN CON LAS FECHAS DE COMISION Y AMBOS SON ORIGEN BOGOTA DESTINO VILLAVICENCIO. Expreso Bolivariano S.A. Fra.No.00101100655655, 31AGOS2014 Bogotá-Villavicencio,por $21.000,oo Expreso Bolivariano S.A. Fra.No.00101100658018, 07SEP2014 Bogotá-Villavicencio,por $21.000,oo.
WILLIAM ALBERTO RUBIO HERRERA	11-299	10, 11 y 12 julio - Leticia	Transportes Morichal S.A., Pasaje No. 360936, 10JUL2014, Villavicencio-Bogotá, Por $45.000,oo. Transportes Morichal S.A., Pasaje No. 360944, 12JUL2014, Bogotá-Villavicencio, Por $45.000,oo En resolución transporte terrestre $88.000,oo

Llama la atención que varios de los tiquetes de transporte terrestre tienen números prácticamente consecutivos utilizados por diversos servidores y en diferentes fechas de comisión, ejemplo No. 9579 (05OCT2014), No. 9583 (26SEP2014), No. 360926 (05SEP2014), No. 360936 (10JUL2014), No. 360939 (22AGOS2014), No. 360940 (24AGOS2014), No. 360942 (07SEP2014), No. 360944 (12JUL2014).

HALLAZGO No. 48: Por lo anterior se evidencia debilidades en la legalización de las comisiones de servicios (viáticos) de la Territorial Meta, no dando con ello cumplimiento a lo contemplado en la Resolución 1010 del 28 de mayo de 2014 y el Instructivo para la Autorización, Reconocimiento y Legalización de Comisiones No. DC-A-TH-08 de 2009.

Igualmente se pudo establecer que a la fecha de la auditoria se tenía pendiente de legalización la suma de **$43.118.164,oo** correspondientes a Anticipos de viáticos:

ANTICIPO DE VIATICOS PENDIENTES DE LEGALIZAR VIGENCIA 2013

IDENTIFICACION	TERCERO	TOTAL
8717665	HENRY AMOROCHO MORENO	2.049.908,00
17327420	FEYER HERNANDO VARGAS JARA	1.642.841,00
22548786	SINTHYA MARGARITA RUBIO ESCOLAR	209.562,00
52364430	SANDRA ESPERANZA AVILA PEREZ	777.170,00
79838783	CESAR ARTURO VANEGAS RODRIGUEZ	417.502,00
	TOTAL VIGENCIA 2013	**5.096.983,00**

ANTICIPO DE VIATICOS PENDIENTES DE LEGALIZAR VIGENCIA 2014

IDENTIFICACION	TERCERO	TOTAL
17302381	ABDON ALEJANDRO POVEDA GOMEZ	2.160.824,00
479678	ABEL ANTONIO ABELLA BELTRAN	1.320.469,00
1121827147	ANA KAREN PULIDO NOVOA	299.623,00

52047284	BLANCA HELENA SOLER POVEDA	1.113.440,00
19109170	CARLOS SANCHEZ	2.133.438,00
3086482	CARLOS JULIO BUITRAGO ORTIZ	1.059.505,00
79838783	CESAR ARTURO VANEGAS RODRIGUEZ	885.204,00
40444065	CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ ANZOLA	773.753,00
14220895	CRISPINIANO DUARTE VEGA	1.120.375,00
17325837	EDGAR ACUÑA CRUZ	569.545,00
19454404	EDGAR FRANCISCO BETANCOURT	687.670,00
79417444	EDUARDO PORRAS MENDOZA	674.790,00
17327420	FEYER HERNANDO VARGAS JARA	800.753,00
19225498	FRANK GIOVANNI GONZALEZ MEJIA	1.282.460,00
5963575	GERMAN FARIETA SARRIA	647.230,00
1121840482	HARRINSON DAGOBERTO ROMERO RESTREPO	201.137,00
8717665	HENRY AMOROCHO MORENO	1.294.460,00
3293707	HUGO ALFONSO ABREAU VANEGAS	1.366.460,00
42206130	ICELA LUCIA DIAZ CARDENAS	1.064.780,00
19309160	IVAN ROBERTO SANTOYO PINZON	854.268,00
79403991	JAIRO ENRIQUE RODRIGUEZ BELLO	841.971,00
79685462	JAVIER DIAZ CASTRO	563.705,00
94434180	JOHN JAIRO SANZ RAMIREZ	160.137,00
79356668	JORGE KENNETH BURBANO VILLAMARIN	1.270.460,00
17327246	JOSE ALEJANDRO CUELLAR TOVAR	526.793,00
79625143	JUAN CARLOS BECERRA RUIZ	734.730,00
16278200	JULIO CESAR OSORIO MENDOZA	1.610.998,00
40188637	LADY CATHERINE ACOSTA CONTENTO	309.623,00
1121857771	LEIDY CAMILA VEGA CASTILLO	345.284,00
19327316	LUIS JAVIER CLEVES GONZALEZ	1.551.151,00
40393810	LUZ MIRYAM SANTIAGO RODRIGUEZ	255.358,00
52028163	MACHLED RAMIREZ BOHORQUEZ	757.670,00
40387502	MARIA ISABEL MORENO MORENO	594.000,00
19120600	MARIO GIOVANNI GALVIS SANCHEZ	383.835,00
19456350	MARIO MOISES JUVINAO DAZA	593.230,00
17112408	OCTAVIO BARBOSA CARDONA	1.258.460,00
17328004	OMAR GUALTEROS VILLARREAL	1.366.460,00
79301635	ORLANDO SANCHEZ ALVAREZ	168.114,00
19217665	RAUL ANTONIO BLANCO VASQUEZ	775.670,00
52364430	SANDRA ESPERANZA AVILA PEREZ	1.905.175,00
17309456	VICTOR ALIRIO ROJAS ARDILA	147.170,00
17341497	VICTOR HUGO RODRIGUEZ AYALA	103.364,00
17309151	WILLIAM ROJAS ROMERO	167.170,00
1082838045	YESSICA KATIUSKA ALDANA YEPES	1.320.469,00
	TOTAL VIGENCIA 2014	**38.021.181,00**

HALLAZGO No. 49: Se observa incumplimiento en el proceso de legalización oportuno de las comisiones e incumplimiento a lo establecido en Instructivo para la Autorización, Reconocimiento y Legalización de Comisiones No. DC-A-TH-08 de 2009, en lo referente a: "6.1.3. Medidas de Seguridad y Control... si no se causan estos gastos o son parciales, porque la comisión no se puede cumplir, el servidor debe reintegrarlos..." y a la Res. SC 1010 de 2014, "ART. 33 El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados sin justa causa, deberá reembolsarse en su totalidad de forma inmediata a la Escuela Superior de Administración Pública".

RECOMENDACIÓN: La Oficina de Control Interno recomienda tomar las medidas administrativas necesarias para la legalización total de los anticipos de viáticos o proceder a dar cumplimiento a lo contemplado en la Res. SC 1010 de 2014, *"ART. 35 Los servidores públicos que contravengan las disposiciones establecidas en la presente resolución, asumirán las responsabilidades administrativas y disciplinarias previstas en el código único disciplinario. PARAGRAFO. Para los demás sujetos objeto de esta resolución que incumplan con las disposiciones que se presentan en este acto administrativo se aplicaran las sanciones administrativas y disciplinarias propias a la naturaleza de su vinculación"(Subrayado nuestro).*

ADMINISTRACION DEL RIESGO Y FOMENTO DE LA CULTURA DEL CONTROL

EVALUACION, SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL

En reunión de cierre se informó a los servidores de la Dirección Territorial Meta sobre el seguimiento realizado el 19 septiembre 2014, al Mapa de Riesgos de la ESAP y el cual se publicó en la página web. Para la realización de esta actividad se aprovechó la reunión de cierre de la auditoria para proyectar y enseñar la ubicación en la página web del informe de seguimiento (http://www.esap.edu.co/la-esap/estructura/oficina-de-control-interno/administraci%C3%B3n-del-riesgo/finish/525/2176.html). Se recalcó la importancia en que se realicen y soporten las Acciones de Mejora a los riesgos de cada proceso en el Aplicativo ISOLUCION tal como está establecido en el Mapa de riesgos.

FOMENTO DE LA CULTURA DEL CONTROL

La Oficina de Control Interno dentro del marco de su Plan de Acción para la vigencia 2014 ha venido acompañando a las diferentes dependencias, en la capacitación, difusión y aplicación de políticas que buscan el fomento de la Cultura del Control y en sensibilizar a los servidores públicos en la importancia de realizar las actividades de cada proceso de acuerdo a la normatividad y procedimientos de la ESAP. Este mismo procedimiento de acompañamiento fue realizado de manera individual por cada uno de los auditores en el desarrollo del proceso de auditoría y para todos los servidores en la reunión de cierre, donde se recalcó la importancia de:

- Conocer cada uno de los procesos que realiza la ESAP e identificar claramente cada uno de los procedimientos y actividades con los cuales cada servidor público contribuye y participa en el desarrollo de sus labores. Para ello se les invitó y recordó visualmente (a través de proyecciones) como consultar a través de la intranet todo lo concerniente a estos temas.

- Capacitarse y actualizarse en sobre los temas concernientes al área donde desempeña su función aprovechando al máximo los actuales medios tecnológicos.

- Utilizar en forma consistente los diversos software o aplicativos con los que cuenta la ESAP (Sigeb, Isolución, Academusoft, SIIF, Seven, Gestasoft) ya que la información que la Territorial rinde a través de ellos forma parte de la información consolidada de la entidad y se utiliza para tomar decisiones.

- Colaborar con los servidores que designe la Sede Central para actualizar la información

concerniente al MECI, teniendo en cuenta que mediante Decreto 943 de 21 de mayo de 2014, todas las entidades del estado están en proceso de actualización del Modelo Estándar de Control Interno. Se recuerda el deber que tienen todos los servidores públicos de conocer, actualizar y aplicar las medidas de control que tenga implementada la entidad para cada proceso.

- Socializar el informe preliminar de la auditoria de evaluación y seguimiento realizada por la Oficina de Control Interno, y realizar debidamente soportadas las observaciones que considere pertinente dentro del término establecido para ello.

- Diligenciar y allegar a la Oficina de Control Interno, una vez se allegue el informe final de auditoria, el formato RE-E-GE-19 Plan de Mejoramiento Auditoria Control Interno, con las actividades que se tiene proyectado realizar para mejorar el desarrollo de los procedimientos y actividades que presentaron hallazgos.

[illegible]

- Disposición y compromiso del recurso humano de la Sede Territorial Meta, en el cumplimiento de las actividades correspondientes.
- Entrega oportuna de la Información solicitada por el equipo auditor.

[illegible]

Son relacionados y detallados en el desarrollo de los temas descritos en el proceso de auditoría que se presenta como informe y que corresponden a:

HALLAZGO No. 1: Así podemos apreciar que la contratista no tiene dentro de su objeto, ni dentro de sus obligaciones específicas actividades relacionadas con el proceso de atención al ciudadano – quejas y reclamos. Por el contrario la contratista, adelanta actividades relacionadas al manejo del almacén y de los inventarios de la territorial.

HALLAZGO No. 2: El enlace de la territorial no ha recibido capacitación en este proceso, pese a que lo ha solicitado en varias ocasiones, como se puede apreciar en los emails que reposan en los soportes de este informe. De igual manera mediante la entrevista y la revisión documental se pudo determinar que aún no le han asignado clave en el SIGEB, pese a que también la ha solicitado en varias ocasiones.

HALLAZGO No. 3: Luego de analizar la matriz de trazabilidad del proceso de atención al ciudadano PQR, se puede evidenciar un incumplimiento de la territorial con los términos establecidos para este proceso.

HALLAZGO No. 4: Al realizar la inspección física se pudo establecer que no hay un buzón para recibir las preguntas, quejas y reclamos, tampoco hay una señalización clara de la ubicación del enlace del proceso de atención al ciudadano en la territorial. Esta oficina considera que lo anterior puede ser la causa del bajo número de PQR presentadas en la territorial.

HALLAZGO No. 5: Luego de revisar la totalidad de carpetas contractuales solicitadas en la auditoría, se pudo evidenciar que no se está realizando la revisión periódica a las carpetas contractuales, tal y como se aprecia toda vez que no se firma la lista de chequeo por el responsable del proceso, lo que

indica que la revisión interna no se realiza.

HALLAZGO No. 6: Los contratos 1, 26, 48, 49, 50 y 67 del 2014 suscritos en la territorial META en la vigencia 2014 no tuvieron en cuenta los perfiles profesionales enmarcados en los ECOS del AREA EJECUTORA, por lo cual, los perfiles contratados no cumplen con los requeridos dentro del estudio previo.

HALLAZGO No. 7: Dentro de la carpeta contractual del contrato 1 del 2014 se puede apreciar que la minuta del contrato del 9 de enero de 2014 se encuentra proyectada por el señor WILLIAM ALBERTO RUBIO, quien es el contratista. Lo anterior evidencia éste estaba prestando sus servicios antes de la firma del ACTA DE INICIO (10 de enero de 2014), es decir sin vínculo laboral con la ESAP.

HALLAZGO No. 8: El contrato 121 de 2014 presenta el ECO DEL AREA EJECUTORA mal elaborado, toda vez no establece la justificación de los factores de selección del contratista.

HALLAZGO No. 9: El contrato 118 de 2014 dentro de la carpeta contractual presenta la designación del supervisor del contrato y el acta inicio sin la firma del supervisor.

HALLAZGO No. 10: El contrato 83 de 2014 no tiene dentro de la carpeta contractual el ECO DEL AREA FINANCIERA ni la DESIGNACION DE SUPERVISION.

HALLAZGO No. 11: El contrato 06 de 2014 contiene el segundo informe de supervisión y pago firmado por la directora territorial encargada para la época, la cual, no tenía la condición de supervisora del presente contrato, toda vez no se pudo evidenciar acto administrativo de cambio de supervisión temporal como lo establece la resolución 2741 de 2012. De igual manera dentro de la carpeta contractual no se pudo evidenciar el examen médico ocupacional.

HALLAZGO No. 12: La auditoría solicitó una muestra aleatoria de las acciones contenciosas administrativas en las que la ESAP es parte en los distintos juzgados de los departamentos integrantes de la territorial, los cuales nunca fueron entregados a la auditoria.

HALLAZGO No. 13: Sobre las carpetas de los procesos de acciones de tutela se pudo evidenciar que faltan la totalidad de piezas procesales, comprendidas como autos, contestación, y sentencias.

HALLAZGO No. 14: El contratista debe estar a las 8 am de la mañana, para abrir la biblioteca. Lo anterior representa una contradicción a la autonomía propia de los contratos de prestación de servicios, toda vez el contratista para el desarrollo de su objeto contractual debe cumplir horarios.

HALLAZGO No. 15: Al momento de la auditoria, el contratista no había sido capacitado para prestar los servicios de biblioteca y los del centro de documentación. Si bien es cierto, se viene prestando el servicio de Biblioteca en la territorial, este no se hace conforme al proceso establecido por la ESAP. El lector de código de barras de la Biblioteca se encuentra inoperante. Y no se tiene claridad de cuál es el daño.

HALLAZGO No. 16: La auditoría pudo determinar que en la territorial no se tiene claridad sobre el estado de los contrato de comodatos firmados con las entidades territoriales que les fue prestado los equipos satelitales. Lo más preocupante es que en muchos de estos lugares se sabe que los equipos se encuentran dañados, pero no de la situación legal del préstamo.

HALLAZGO No. 17: Los procesos de asistencia técnica ofrecidos por la territorial a CALAMAR, PUERTO CONCORDIA, GOBERNACION DE AMAZONAS Y MITU se encuentran sin los productos de las asesorías, así como tampoco se evidencian informes finales de cumplimiento de la asistencia técnica por los capacitadores.

HALLAZGO No. 18: Se subsana el Hallazgo.

HALLAZGO No. 19: La Oficina de control interno no pudo evidenciar ninguno de los productos de los grupos de investigación debidamente aprobados en la vigencia 2014.

HALLAZGO No. 20: Se subsana el Hallazgo.

HALLAZGO No. 21: Se pudo apreciar que en la territorial no se mantiene la continuidad en los programas académicos, ni siquiera en la sede de Villavicencio se encuentra garantizada la permanente apertura de programas académicos. Lo anterior se puede apreciar, toda vez que para el segundo semestre académico no existe apertura de ningún programa académico en pregrado.

Según el calendario académico del 2014, la Oferta Académica para el primer semestre de 2014 debía estar definida el día 27 de Septiembre de 2013, y hasta el 2 de Octubre del 2013 se solicita a la Subdirección Académica en la sede central la aprobación de la oferta académica de la territorial para el año 2014.

HALLAZGO No. 22: Se subsana el Hallazgo.

HALLAZGO No. 23: Conforme a lo anterior queda claramente evidenciado que el contrato tuvo su acta de inicio el 14 de Junio de 2014, lo que claramente deja demostrado que para el PRIMER SEMESTRE DEL AÑO la territorial META no cumplió con lo ordenado en el artículo 119 de la ley 30 de 1992 que determina lo siguiente: "Las instituciones de educación Superior garantizaran campos y escenarios deportivos, con el propósito de facilitar el desarrollo de estas actividades en forma permanente"
De igual manera no se evidenció que para el PRIMER SEMESTRE DEL 2014, la dirección territorial presentara acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de la comunidad Esapista, En lo que respecta a atención médica asistencial.

HALLAZGO No. 24: No se tiene actualizado el inventario de los bienes o productos de Consumo (Bodega 601 – Consumo T. Meta). Igualmente, no se ha realizado proceso de baja para los elementos que ya no se pueden utilizar.

HALLAZGO No. 25: No se ha realizado la toma física total de inventarios de la ESAP Territorial Meta, por la vigencia 2014, según lo establece el *Art. 12 de la Resolución 400 del 18 de mayo de 2005, el cual textualmente dice: "El Grupo de Inventarios y Almacén realizará anualmente la toma física de inventarios y depurará permanentemente los inventarios"*, (Subrayado nuestro).

HALLAZGO No. 26: No se está dando cumplimiento a lo establecido en la Res. No. 400 de mayo de

2005, art. 10 *"El Grupo de Inventarios y Almacén, depurará permanentemente los inventarios, proponiendo las incorporaciones por sobrantes o por cualquier otra causa, las bajas que se requieran, presentando la relación de los bienes al Comité de Inventarios de Bienes, una vez convocado para lo de su cargo".* (Subrayado nuestro).

HALLAZGO No. 27: No se tiene actualizado y asignado el inventario individual a los funcionarios con vinculación permanente o temporal con la ESAP Territorial Meta, los cuales son usados para el desempeño de las labores (bienes devolutivos), según lo contemplado en el Art. 7 de la Res. 400 del 18 de mayo de 2005.

HALLAZGO No. 28: No se realiza la conciliación de cifras correspondientes al grupo **19 Otros Activos,** entre el programa SIIF Nación II y Seven.

El proceso de **depreciación** del programa SEVEN es realizado desde el Grupo de Almacén e Inventarios de la Sede Central y los registros contables en el SIIF Nación II, si los debe realizar la Territorial. Verificada la información registrada en el programa SIIF Nacion II, en el menú Consulta Libro Mayor de Saldos y Movimientos por PCI a 30 de septiembre de 2014, se pudo evidenciar que durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y septiembre, no se realizó la contabilización mensual de la depreciación.

HALLAZGO No. 29: Incumplimiento de lo establecido en el Libro II Manual de Procedimientos (Res. 356 de 2007), Capítulo III Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de hechos relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo, Numeral 5. Métodos de Depreciación y Amortización: *"...El método adoptado debe aplicarse en forma consistente durante el periodo contable, con independencia de las consideraciones tributarias o de rentabilidad".* Numeral 6. Línea Recta: *"Este método se aplica cuando el activo es utilizado de manera regular y uniforme en cada período contable, y consiste en determinar una alícuota periódica constante que se obtiene de dividir el costo histórico del activo entre la vida útil estimada."* Procedimiento de Depreciación y Avalúo de Bienes (PT-A-GA-09 *"registrar el valor de uso de un bien **calculado mensualmente** según la vida útil del activo")*

HALLAZGO No. 30: Consultado con el administrador del SIIF Nación II, se determino que la señora Ingrid Carolina Corredor, no tiene asignado perfil o clave de acceso a este programa por tanto no podría cumplir con la obligación contractual No. 1, respecto a apoyar los registros contables pertinentes en el SIIF.

HALLAZGO No. 31: En el anterior análisis se estableció que por el rubro de *Mejoramiento Administrativo y operativo de la ESAP a Nivel Nacional (0%), no se han expedido CDP (0%) y no se han realizado Compromisos (RP), ni Pagos (0%). Por el rubro de Implantación y Fortalecimiento del Sistema de Difusión del quehacer Misional Oferta y Prestación de Servicios en Bogotá y Sedes Territoriales (0%), ya se expidió CDP, pero a la fecha de auditoria no se han realizado Compromisos (RP), ni Pagos (0%).

HALLAZGO No. 32: Según el porcentaje de pagos frente a la apropiación vigente, se deduce que el desarrollo de los programas misionales se ejecuta de forma tardía y que no se cuenta con una adecuada planeación para desarrollarlos de forma constante durante la vigencia, permitiendo con ello la acumulación de recursos para ejecutar en el último trimestre. Esto evidencia falta de planeación efectiva y real en la verificación y seguimiento tanto de la ejecución presupuestal, como del desarrollo de los contratos o convenios que dan origen a dicha ejecución, lo cual desmejora la imagen institucional.

HALLAZGO No. 33: Se evidencia incumplimiento a lo establecido en la Res. ESAP No. 0142 (3feb2014), *"Articulo Décimo Segundo. – Reembolso: Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto" previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando haya consumido más de un 70%, lo que ocurra primero, de algunos o todos los*

valores de los rubros presupuestales afectados." (Subrayado nuestro).

HALLAZGO No. 34: Al no efectuarse el reembolso de caja menor en su debida oportunidad, se tiene gastos que no han sido contabilizados en el mes correspondiente, generando con ello incumplimiento a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, Libro 1 Plan General de Contabilidad Pública, Principios de Contabilidad Pública, Numeral 117 Devengo o Causación y Numeral 283.

HALLAZGO No. 35: Se evidencia **cumplimiento parcial** a lo establecido en la Resolución SC No. 0856 de 09 mayo de 2014 "Por la cual se establece el esquema de financiación a los estudiantes de los diferentes programas académicos de la ESAP y se deroga la Resolución No. 3091 de 2012", en especial lo contemplado en el Artículo Segundo, en lo que respecta a los trámites para financiación interna pagaré con codeudor; por cuanto se evidenció que a los formularios de financiación (RE-A-GF-19), **no se adjuntó toda la documentación requerida para la aprobación de la financiación** (Ver en cuadro anterior Hallazgos en subrayado).

HALLAZGO No. 36: Independientemente de la extinción de la acción cambiaria que se pueda presentar por la antigüedad de los cheques, se está frente al incumplimiento de lo establecido en la Res. 357 de 2008 (Contaduria General de la Nación), respecto a los Procedimientos de Control Interno Contable, Num. 3.1. Depuración contable permanente y sostenibilidad; por cuanto estos valores (cheques no cobrados) afectan las características de la Información contable (consolidada) de la ESAP, en consecuencia ello contribuye a que la información que se revela en los estados financieros de la entidad no reflejan la situación real de los derechos, bienes u obligaciones.

HALLAZGO No. 37: No fue posible evidenciar el cumplimiento a lo establecido en la Res. 357 del 23 julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación, "*3. Procedimientos de Control Interno Contable Numeral 3.14. Responsabilidad en la continuidad del proceso contable. El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se procesa la información contable en las entidades públicas, independiente de la forma de vinculación (nombramiento o contrato) deben presentar, al separarse de sus cargos, a manera de empalme, un informe a quienes los sustituyan en sus funciones sobre los asuntos de su competencia, con el propósito de continuar con el normal desarrollo del proceso contable, para lo cual deberán observar los lineamientos referidos en el procedimiento para la elaboración del informe contable cuando se produzcan cambios de representante legal, de que trata el manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.*" (Subrayado nuestro)

HALLAZGO No. 38: No se evidencia conciliaciones bancarias consistentes y permanentes para la vigencia 2014. Se contraviene lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública y la Res. 357 del 23 de julio de 2008, expedida por la CGN, Numeral 3.8. Conciliaciones de información: "*...Para un control riguroso del disponible y especialmente de los depósitos en instituciones financieras, las entidades contables públicas deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para administrar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas bancarias, sean éstas de ahorro o corriente. Manteniendo como principal actividad la elaboración periódica de conciliaciones bancarias, de tal forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto y los libros de contabilidad...*" (Subrayado nuestro).

HALLAZGO No. 39: El saldo contable correspondiente a la cuenta 242529 Cheques no cobrados o por reclamar presenta saldo por valor de $2.482.816,45 lo cual no corresponde con lo evidenciado con los cheques custodiados por el Pagador, en Tesorería.

HALLAZGO No. 40: En las declaraciones del 1, 2 y 3 bimestre del año 2014, aparecen como contador y como declarante personas que a dicha fecha ya no tenían vínculo laboral y/o contractual con la ESAP, y menos aún calidad de representación. Se presentaron las declaraciones bimestrales de Retención en la Fuente del Impuesto de Industria y Comercio de la Territorial Meta sin las firmas correspondientes, como lo establece la Resolución 679 del 10 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Villavicencio, en su artículo tercero, Numeral 1. Para cuando se hace pago ante oficina bancaria ubicada en Villavicencio: "...,los cuales, debidamente firmados, deben

presentarse en las oficinas ubicadas en Villavicencio...". Numeral 2. Para cuando se hace pago electrónico por medio del botón PSE al terminar de diligenciar la declaración: "Se deben imprimir en medio físico dos (2) ejemplares del formulario, firmarlos por quien tenga la obligación de declarar, y hacerlos llegar...". Concordante con los Acuerdos de la Alcaldía de Villavicencio No. 030 (4 dic) de 2008, art. 219 Declaraciones que se tienen por no presentadas, literal d y art. 220 Contenido de la declaración de Retención, numeral 4 y el No. 072 del 2009, art. 9.

HALLAZGO No. 41: El valor de la declaración de Retención en la fuente de impuesto de industria y comercio del primer bimestre 2014 (enero-febrero), no corresponde con lo registrado como descuento en dicho bimestre en la subcuenta 243627 del SIIF Nación II, que suman $30.400,oo; generando con ello **un mayor pago** al municipio de Villavicencio **por $1.350.600,oo**

HALLAZGO No. 42: Se evidenció que en el Programa SIIF Nación II, no se realizan los ajustes pertinentes a la Subcuenta 243627 Retención de Impuesto de Industria y comercio una vez se ha realizado el respectivo pago, prueba de ello es un saldo a 31 de agosto de 2014 por $268.014,oo.

HALLAZGO No. 43: Se evidenció que los valores declarados por los diferentes conceptos de Retención en la fuente de los periodos de enero y febrero de 2014, no concuerdan con los registrados como descuentos en el programa Contabilidad - SIIF Nación II, generando **un mayor pago a la DIAN** por **$26.041.620,oo** (en enero $25.908.392,oo más $133.228,oo en febrero).

HALLAZGO No. 44: Revisados los diferentes valores declarados mes a mes de acuerdo a los conceptos de retención en la fuente, se evidencia que durante el mes de diciembre de 2013, aparece registrado un valor retenido por $5.688.883,oo por concepto de Contratos de Obra, el cual no fue incluido en la declaración de dicho periodo. Según registros Contables del SIIF Nación, aparentemente fue cancelado en febrero de 2014, lo cual no concuerda con lo declarado en dicho periodo (2).

HALLAZGO No. 45: Verificado el valor cancelado por Impuesto Predial Unificado (Formularios), contra el valor registrado en la Subcuenta 512001, se determinó que existe una diferencia de $17.190,oo correspondiente a registros cuyo concepto no corresponde a este concepto de impuesto. Se pudo evidenciar en el SIIF Nación II que los valores corresponden a los registros de GMF generados por los cheques emitidos para el pago del impuesto.

HALLAZGO No. 46: Se evidencio Mora en el pago del Impuesto Predial del inmueble ubicado en el Municipio de San José de Guaviare, DIRECCION K 20A 21 37 MZ A CS 5 SANTA ROSITA CODIGO CATASTRAL 01-00-0206-0011-000, y que se canceló el 22 de mayo de 2014, según Recibo No. 0330506, por valor de $1.943.843,oo. Ello generó que **se cancelará por concepto de intereses de mora** a favor de la alcaldía Municipal de San José de Guaviare la suma **de $277.246,oo.**

HALLAZGO No. 47: Se contabilizó lo correspondiente a los intereses por mora generados por el no pago oportuno del impuesto predial al municipio de San José de Guaviare, como un mayor valor del Impuesto Predial (512001), siendo que contablemente existe una subcuenta para los Intereses de mora (522017).

HALLAZGO No. 48: Por lo anterior se evidencia debilidades en la legalización de las comisiones de servicios (viáticos) de la Territorial Meta, no dando con ello cumplimiento a lo contemplado en la Resolución 1010 del 28 de mayo de 2014 y el Instructivo para la Autorización, Reconocimiento y Legalización de Comisiones No. DC-A-TH-08 de 2009.

HALLAZGO No. 49: Se observa incumplimiento en el proceso de legalización oportuno de las comisiones e incumplimiento a lo establecido en Instructivo para la Autorización, Reconocimiento y Legalización de Comisiones No. DC-A-TH-08 de 2009, en lo referente a: "6.1.3. Medidas de Seguridad y Control... si no se causan estos gastos o son parciales, porque la comisión no se puede cumplir, el servidor

debe reintegrarlos..." y a la Res. SC 1010 de 2014, "ART. 33 El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados sin justa causa, deberá reembolsarse en su totalidad de forma inmediata a la Escuela Superior de Administración Pública".

RECOMENDACIONES

Se recomienda que en las bodegas de Almacén del segundo piso, reubicar los equipos de cómputo y productos como tintas, lapiceros, pegante, cartuchos, marcadores y demás productos que no pueden estar expuestos a altas temperaturas porque se dañan o deterioran. Igualmente se recomienda tomar las medidas pertinentes respecto al cableado eléctrico.

Se debe tener en cuenta las medidas de seguridad establecidas en los diversos software de la ESAP, así como una clara comprensión de las actividades que se desarrollan en cada procedimiento al momento de redactar las obligaciones en los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. Hay que tener siempre presente una adecuada segregación de funciones.

Se recomienda dejar claramente estipulado dentro de la Resolución de constitución de la Caja Menor, que se realiza en cada vigencia y para que no haya lugar a ambigüedades, quien es el funcionario **responsable** de la caja menor.

Se recomienda diligenciar las Cartas de instrucciones para diligenciar pagaré.

Se recomienda que una vez se culmine el proceso de cobro persuasivo por parte de Recaudo y Cartera, se determine en cada comunicación enviada a la Oficina Asesora Jurídica los montos adeudados por concepto de Financiación y que también remita debidamente soportados a Contabilidad copia de dichas comunicaciones para que se proceda a realizarse los registros contables correspondientes según lo contemplado el Régimen de Contabilidad Pública.

Se recomienda que para los futuros contratos de prestación de servicios correspondientes al profesional para la parte contable se incluya en la cláusula obligaciones específicas del contratista lo correspondiente al informe sobre cómo queda la situación contable de la entidad.

Realizar mensualmente el proceso de análisis, conciliación y depuración de los registros realizados en la cuenta de impuestos y no dejar acumular la actividad para el cierre de vigencia.

Tomar las medidas administrativas necesarias para la legalización total de los anticipos de viáticos o proceder a dar cumplimiento a lo contemplado en la Res. SC 1010 de 2014, "*ART. 35 Los servidores públicos que contravengan las disposiciones establecidas en la presente resolución, asumirán las responsabilidades administrativas y disciplinarias previstas en el código único disciplinario PARAGRAFO. Para los demás sujetos objeto de esta resolución que incumplan con las disposiciones que se presentan en este acto administrativo se aplicaran las sanciones administrativas y disciplinarias propias a la naturaleza de su vinculación*".

Propender por que el personal que desarrolla las funciones financieras sea personal de planta y con conocimientos en el manejo del programa SIIF Nación II y el programa de apoyo, para evitar inconsistencias en la información financiera.

SOPORTES

- Libro Mayor por PCI de la Territorial (desagregados) a 30 de septiembre de 2014 (SIIF Nación II).
- Relación de diferentes declaraciones de impuestos realizados por la Territorial Meta.
- Conciliaciones Bancarias 2014 (abril, mayo, junio y julio).

- Reporte de la Ejecución Presupuestal de la Territorial Meta a 30 de septiembre de 2014.
- Inventario General de Bienes de Consumo Territorial Meta a 30 de septiembre de 2014.
- Conciliación de Propiedades, Planta y Equipo programa de Apoyo Seven Vs. SIIF Nación II, Territorial Meta, agosto 2014.
- Relación de los deudores por financiación a estudiantes a la fecha de auditoria.
- Certificación con evidencia del cumplimiento en la presentación de los informes de Ley.

OBSERVACIONES DEL AUDITADO

El auditado debe analizar el informe y remitir las observaciones, si las hay, a la Oficina de Control Interno dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de este informe, para obrar de conformidad, teniendo en cuenta que debe ser presentado a la Dirección Nacional de la ESAP, en cumplimiento de la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Diligenciar el formato RE-E-GE-19 Plan de Mejoramiento Auditoria Control Interno, una vez la Oficina de Control Interno plasme los hallazgos encontrados en la auditoria. Una vez se realice entrega del Formato, el Auditado se compromete a diligenciarlo en su totalidad y remitirlo a la Oficina de Control Interno a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes.

NOTA: La Acción Correctiva, Descripción de las metas, Unidad de medida de las metas, Dimensión de las metas y fechas establecidas, deben ser: Concretas, medibles, realizables y tendientes a subsanar o corregir el hallazgo.

FECHA INFORME:	AUDITOR (ES)
Bogotá, 16 de diciembre de 2014 (Informe Final) Villavicencio, 3 diciembre 2014 (Respuesta Informe Preliminar) Bogotá, 26 de noviembre de 2014 (Informe Preliminar)	Eurípides González Ordoñez. William Andrés Forrich Pérez. Ana Cristina Contreras Delgado.

EURIPIDES GONZALEZ ORDOÑEZ
Jefe Oficina de Control Interno

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Eurípides Gonzalez Ordóñez	Nombre: Jair Solarte Padilla	Nombre: Honorio Miguel Henríquez Pinedo
Cargo: Jefe Oficina Control Interno	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	Cargo: Directora Nacional (E)
Firmas: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO